

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2004

C.I.F. G-41000167

Denominación social

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

PLAZA SAN FRANCISCO, NÚMERO 1

**SEVILLA
41004
ESPAÑA**

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	35	21,875
IMPOSITORES	43	26,875
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21	13,125
EMPLEADOS	24	15,000
OTRAS ORGANIZACIONES	13	8,125
JUNTA DE ANDALUCÍA	24	15,000
Total	160	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Artículo 24º de los Estatutos - Facultades de la Asamblea General -

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, competen de forma especial a la Asamblea General las siguientes funciones:

1. Aprobar y modificar los Estatutos y Reglamentos por los que se haya de regir la Entidad.
2. Nombrar los Vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control de su competencia, así como revocar los mismos antes del término del ejercicio del cargo.
3. Separar de su cargo a los Consejeros Generales.
4. Aprobar la disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras, así como la escisión o cesión global de activos y pasivos.
5. Confirmar, si procede, el nombramiento del Director General a propuesta del Consejo de Administración.

6. Acordar las emisiones de obligaciones subordinadas u otros valores negociables, así como, en su caso, acordar cada una de las emisiones de cuotas participativas, la retribución anual de las mismas y su distribución.
7. Aprobar el plan anual de la Entidad elaborado por el Consejo de Administración comprensivo de las líneas generales de actuación de la Caja
8. Examinar y, en su caso, aprobar la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuentas de Resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Institución.
9. Crear y disolver Obras Benéficas Sociales, así como aprobar sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos, comprensivos de la Obra Social propia, tanto la gestionada directamente como a través de la Fundación creada al efecto, así como de la Obra Social en colaboración, conforme a lo establecido en las disposiciones que resulten de aplicación.
10. Fijar las dietas por asistencia y desplazamiento de los compromisarios y de los miembros de los Órganos de Gobierno propuestas por el Consejo de Administración dentro de los límites legales en cada caso.
11. Resolver cuantos asuntos sean sometidos a su consideración por el Consejo de Administración o por la Comisión de Control.
12. Nombrar a los liquidadores de la Caja en caso de disolución.
13. Ratificar el nombramiento y la revocación de los auditores de cuentas, efectuados por el Consejo de Administración.
14. Aprobar el Código de Conducta y Responsabilidad Social de la Institución a propuesta del Consejo de Administración.
15. Autorizar al Consejo de Administración para establecer acuerdos de colaboración o cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros, así como delegar alguna o algunas de sus facultades de gestión en los Órganos de Gobierno de las entidades que constituyan y articulen estas alianzas, o en los creados al efecto en el seno de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía o de la Confederación Española de Cajas de Ahorros. Esta delegación no se extenderá al deber de vigilancia de las actividades delegadas ni a las facultades que respecto a las mismas tenga la Asamblea General o la Comisión de Control.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ ☐

NO ☒

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Se encuentran recogidas en el Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación de los Órganos de Gobierno, cuyo contenido forma parte de la información disponible en nuestra página web.

Se encuentran recogidas en el Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación de los Órganos de Gobierno, cuyo contenido forma parte de la información disponible en nuestra página web.

Se encuentran recogidas en el Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación de los Órganos de Gobierno, cuyo contenido forma parte de la información disponible en nuestra página web.

Se encuentran recogidas en el Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación de los Órganos de Gobierno, cuyo contenido forma parte de la información disponible en nuestra página web.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

Información recogida en los Artículos del 25º al 29º de los Estatutos.

La Asamblea General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración; en ausencia de éste, por un Vicepresidente por su orden y, en su defecto, la Asamblea nombrará a uno de sus miembros Presidente en funciones, para dirigir la sesión de que se trate.

En el supuesto de que el Presidente de la Entidad fuera una de las personas previstas en el artículo 72.2.b), párrafo 4º de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía, el mismo tendrá derecho de voz pero no de voto.

Actuará de Secretario de la Asamblea General el Secretario del Consejo de Administración. En su defecto, la Asamblea General nombrará a uno de sus miembros Secretario en funciones para la sesión de que se trate.

El Secretario de la Asamblea General será asistido por el Secretario General de la Entidad, quien redactará las Actas y podrá dar fe de los acuerdos tomados.

En el supuesto de que el Secretario del Consejo de Administración fuera una de las personas previstas en el artículo 72.2.b), párrafo 4º de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía, actuará con voz pero sin voto.

A las reuniones de la Asamblea General asistirán, con voz pero sin voto, los Vocales del Consejo de Administración que no ostenten la condición de Consejeros Generales, y el Director General de la Caja.

Podrán asistir a la Asamblea General, con voz pero sin voto, las personas que hubieren sido convocadas al efecto, así como las admitidas a la sesión por su Presidente, pertenecientes o no a la Entidad.

También asistirá a la misma, con voz pero sin voto, el representante de la Consejería de Economía y Hacienda en la Comisión de Control.

Para la válida constitución de la Asamblea General en primera convocatoria se requerirá la asistencia de Consejeros Generales que representen, al menos, la mayoría de sus miembros. En segunda convocatoria quedará constituida la Asamblea General cualquiera que fuere el número de Consejeros Generales asistentes.

No se admitirá estar representado por otro Consejero General o por tercera persona, sea física o jurídica.

La ausencia de elección o designación de los Consejeros Generales por cualquier grupo de representación no impedirá la válida constitución de la Asamblea General, siempre que se alcancen los "quórum" establecidos por los Estatutos de nuestra Entidad.

Antes de entrar en el Orden del Día se formará la lista de asistentes para la determinación del "quórum" y subsiguiente constitución válida de la Asamblea. El Presidente hará público el número de Consejeros Generales presentes en la Asamblea y mencionará las personas que asisten.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Información recogida en los Artículos del 25º al 29º de los Estatutos.

Las sesiones de la Asamblea General podrán ser ordinarias o extraordinarias.

El Orden del Día habrá de contener, en todo caso, los asuntos previstos legalmente y los contenidos en las solicitudes de convocatoria, formuladas con arreglo a lo establecido en la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía, sin que la Asamblea General pueda deliberar ni adoptar acuerdos acerca de los asuntos no incluidos en aquél.

La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, dentro de cada semestre natural. En la primera de ellas se examinará y, en su caso, aprobará, el informe de gestión del Consejo de Administración, la memoria, las cuentas anuales, la aplicación de los resultados, así como el informe de gestión de la Obra Social.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes.

Para la aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos; disolución, liquidación, fusión, escisión y cesión global del activo y del pasivo; autorización al Consejo de Administración previstas en el Art. 24º.15 de los Estatutos; así como para la separación de Consejeros Generales, Vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control, se requerirá la asistencia de la mayoría de los miembros, siendo además necesario, para la válida adopción de los acuerdos, obtener, como mínimo, el voto favorable de dos tercios de los asistentes con derecho a él.

Para los acuerdos de emisión de cuotas participativas y, en su caso, para la delegación de esta competencia en el Consejo de Administración, así como para la aprobación de la retribución anual y su distribución, se requerirá la asistencia de la mayoría de los miembros de la Asamblea, siendo además necesario, para la válida adopción de los acuerdos, obtener, como mínimo, el voto favorable de cuatro quintos de los asistentes.

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad, salvo que éste no tuviera el mencionado derecho. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes, sin perjuicio del derecho a salvar el voto o la impugnación, en su caso, de los acuerdos.

Siempre que se someta a votación el nombramiento y/o designación de personas el voto tendrá carácter secreto, a excepción de la designación de Interventores para la aprobación del Acta.

El Acta de la Asamblea se aprobará al término de la reunión de la propia Asamblea, o en el plazo de quince días por el Presidente y un Interventor en representación de cada uno de los grupos. Dicha Acta tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

No obstante, el Consejo de Administración podrá requerir la presencia de fedatario público para que levante Acta de la Asamblea, que no se someterá a trámite de aprobación, y tendrá consideración de Acta de la Asamblea y fuerza ejecutiva desde su cierre.

Asimismo, se requerirá la presencia de Notario cuando, al menos con cinco días de antelación a la fecha de celebración, lo solicite un tercio de los Consejeros Generales o la Comisión de Control.

Cualquier Consejero General o miembro de Órgano de Gobierno podrá solicitar certificación de los acuerdos adoptados en la Asamblea, que se expedirán por el Secretario de la misma con el visto bueno del Presidente.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

Información recogida en los Artículos del 25º al 29º de los Estatutos.

Las reuniones de la Asamblea General serán convocadas por acuerdo del Consejo de Administración, mediante comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia y por anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos de mayor circulación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre la última publicación de la convocatoria y la celebración de la Asamblea deberá transcurrir un mínimo de veinte días.

La convocatoria expresará necesariamente el lugar, fecha, hora y Orden del Día de la reunión convocada, así como la fecha y hora de la segunda convocatoria.

Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, al menos, un plazo de una hora.

El Consejo de Administración podrá convocar reunión extraordinaria de la Asamblea General siempre que lo estime conveniente. Deberá, asimismo, convocarla a instancia de al menos un tercio de los Consejeros Generales de que se componga la Asamblea General, y a petición de la Comisión de Control en el supuesto previsto en el artículo 83.1.e) de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía.

Cuando sea convocada a iniciativa del Consejo de Administración, deberán mediar al menos quince días entre la última publicación de la convocatoria y la celebración de la Asamblea.

Cuando sea convocada a petición de la Comisión de Control o de los miembros de la Asamblea, la convocatoria se hará dentro del plazo de quince días desde la presentación de la petición.

No podrán mediar más de veinte días entre la última publicación de la convocatoria y la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, que no podrá tener lugar antes de quince días, contados desde la fecha de aquella publicación.

En el caso de que no fuese adoptado el acuerdo de convocatoria, los solicitantes, en el plazo de siete días a partir de la fecha en que debería haberse adoptado dicho acuerdo por el Consejo, podrán dirigirse a la Consejería de Economía y Hacienda, quien la convocará, en caso de cumplirse los requisitos para ello.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
20-03-2004	97,500	0,000	98
04-06-2004	91,880	0,000	92
23-09-2004	91,250	0,000	91
27-11-2004	92,500	0,000	93

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

Asamblea General Constituyente, 20 de marzo:

- Elección miembros del Consejo de Administración y Comisión de Control.
Se eligen los miembros (titulares y suplentes) del Consejo de Administración y de la Comisión de Control en representación de los distintos grupos representados en la Asamblea General.

Asamblea General Ordinaria del primer semestre, 4 de junio:

- Aprobación del Informe de gestión del Consejo de Administración, Memoria y Cuentas Anuales.

- Aprobación de la propuesta de distribución de resultados de la Caja.
Se acordó aprobar el Informe de Gestión, Memoria y Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas cerradas a 31 de diciembre de 2003, así como la distribución de los resultados del ejercicio.

- Aprobación de la gestión y liquidación del presupuesto de la O.B.S. correspondiente al ejercicio de 2003.

- Aprobación del presupuesto de O.B.S. para el ejercicio de 2004.

- Aprobación del Plan Anual de la Entidad elaborado por el Consejo de Administración, comprensivo de las líneas generales de actuación para el ejercicio 2004.

- Dietas por asistencia y desplazamiento de Consejeros
Se acordó actualizar el importe de las dietas por asistencia y los gastos por desplazamiento.

- Modificación Estatutos de la Entidad. Se acordó aprobar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 7 de mayo de 2004, de modificación de Estatutos, en relación a varios artículos relacionados con la figura de los Vicepresidentes.

- Ratificación funciones ejecutivas del Presidente (Art. 56º. 2b) Estatutos).
Se acordó ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, de delegación en el Presidente Ejecutivo D. Alfredo Pérez Cano, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 56º de nuestros Estatutos.

- Fijación de categoría a efectos de la determinación del salario base del Presidente Ejecutivo (Art. 56º.5 Estatutos).

- Designación de Interventores para la aprobación del Acta.

Asamblea General Extraordinaria, 23 de septiembre:

- Ratificación delegación de funciones ejecutivas en el Presidente Ejecutivo. Se acordó ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2004, de delegación en el Presidente Ejecutivo D. Luis Pascual Navarrete Mora, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 56º de nuestros Estatutos.

- Designación de Interventores para la aprobación del Acta.

Asamblea General Ordinaria del segundo semestre, 27 de noviembre:

- Ratificación nombramiento Auditores de Cuentas. Se acordó la ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 19 de octubre de 2004, de nombramiento de ERNST & YOUNG como Auditores de las Cuentas anuales, individuales y consolidadas, de la Entidad, para el ejercicio 2004.

- Modificación Estatutos. Se acordó aprobar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 21 de septiembre de 2004, de modificación de Estatutos, en relación a la creación, composición, funciones y régimen de funcionamiento de la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Inversiones.

- Designación de Interventores para la aprobación del Acta.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Los Consejeros Generales tienen a su disposición, en la Sede Social de la Entidad y en las oficinas que se indique, con al menos quince días de antelación, los documentos relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En las sesiones extraordinarias, los Consejeros Generales tienen a su disposición, en la Sede Social de la Entidad y en las oficinas que se indique, con al menos diez días de antelación, los documentos relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día de la reunión convocada.

Hasta la fecha, la documentación ha estado siempre a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Social de la Entidad.

A estos efectos, se añade una nota en las comunicaciones enviadas a las personas con derecho de asistencia a la Asamblea General y en los correspondientes anuncios publicados, en la que se indica el lugar donde queda depositada la documentación y la antelación con la cual la tienen a su disposición.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

La Comisión de Control tiene encomendado estatutariamente el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, tal como se recoge en el Artículo 49º de los Estatutos:

“La Comisión de Control tiene por objeto cuidar que la gestión de los Órganos de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y conforme a las directrices emanadas de la normativa financiera.”

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.cajasanfernando.es

En la pantalla principal de la web aparece el enlace “Información Corporativa”. Picando en el mismo, aparece una nueva pantalla con un menú de acceso a diferente información institucional, entre la que se encuentra el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
ANTONIO CABRERA JIMENEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
GUILLERMINA NAVARRO PECO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MANUEL COPETE NÚÑEZ	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
CARMEN TOVAR RODRIGUEZ	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES
AURELIO JESUS GARNICA DIEZ	VICEPRESIDENTE	IMPOSITORES
AMALIA ROMERO BENÍTEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
FERNANDO ROMERO DEL RIO	CONSEJERO	IMPOSITORES
PEDRO VARELA PÉREZ	OTROS	IMPOSITORES
JUAN IGLESIAS VERDUGO	CONSEJERO	OTRAS ORGANIZACIONES
ISABEL PENALOSA VÁZQUEZ	CONSEJERO	OTRAS ORGANIZACIONES
LUIS MANUEL GARCIA NAVARRO	CONSEJERO	JUNTA DE ANDALUCÍA
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	CONSEJERO	JUNTA DE ANDALUCÍA
FERNANDO VILLÉN RUEDA	CONSEJERO	JUNTA DE ANDALUCÍA
FRANCISCO FAJARDO LUNA	CONSEJERO	EMPLEADOS
ISABEL LARA HIDALGO	CONSEJERO	EMPLEADOS
JOSÉ LUIS SILVA GONZÁLEZ	CONSEJERO	EMPLEADOS

Número total	20
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	20,000
IMPOSITORES	5	25,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	3	15,000
EMPLEADOS	3	15,000
OTRAS ORGANIZACIONES	2	10,000
JUNTA DE ANDALUCÍA	3	15,000
Total	20	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
ALFREDO PÉREZ CANO	08-08-2004

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre
PEDRO VARELA PEREZ

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Artículo 41º de los Estatutos. - Facultades y atribuciones del Consejo -

Dentro de sus funciones de administración y gestión financiera de la Caja y de su Obra Social, y sin perjuicio de las que corresponden a la Asamblea General, compete al Consejo de Administración:

1. Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los Estatutos y Reglamento Electoral, así como proponer, en su caso, las modificaciones que juzgue convenientes en unos u otros.
2. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
3. Acordar la constitución de la Comisión Ejecutiva, Comité de Auditoria, Comisión de Inversiones y Comisión de Retribuciones y, designar a sus integrantes, garantizando, si es posible, la presencia en las mismas de representantes de todos los grupos que componen el Consejo de Administración.
4. Delegar en la Comisión Ejecutiva, Presidente, Vicepresidente Primero y Director General las atribuciones que estime oportunas. Igualmente y previa la correspondiente autorización de la Asamblea General, realizar, en su caso, las oportunas delegaciones en los Órganos descritos en el Art. 24º.15 de estos Estatutos.
5. Nombrar cuantas Comisiones o ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia y autorizar el otorgamiento de los mandatos y delegaciones especiales que fuesen necesarios.
6. Nombrar los cargos en el seno del Consejo. Otorgar, en su caso, el carácter ejecutivo del Presidente y Vicepresidente Primero.
7. Nombrar al Director General y proponer a la Asamblea su ratificación, así como cesarlo. Fijar las retribuciones que debe percibir.
8. Establecer las líneas o pautas de actuación de la Entidad relacionadas con los recursos humanos, autorizando los oportunos pactos o reglamentos, fijar las directrices del régimen retributivo del personal directivo, sin perjuicio de las competencias que en esta materia, y conforme a estos Estatutos, corresponden al Director General; resolver en última instancia sobre las sanciones disciplinarias que conlleven la propuesta de despido.

9. Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en estos Estatutos y cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.

10. Elevar a la Asamblea General para su aprobación, si procede, la Memoria, Balance anual, Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Caja. De igual modo, proponer a la Asamblea General la creación y disolución de obras sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos, comprensivos de la Obra Social propia, tanto la gestionada directamente como a través de la Fundación creada al efecto, así como de la Obra Social en colaboración, conforme a lo establecido en las disposiciones que resulten de aplicación.

11. Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales judiciales y extrajudiciales que competan a la Institución y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitraje de derecho o equidad.

12. Proponer la emisión y amortización de cédulas, bonos y obligaciones subordinadas o no, cuotas participativas y cualesquiera otros activos financieros que permita la legislación vigente, determinando su tipo de interés, plazos, fechas y demás condiciones de su puesta en circulación y amortización, todo ello con sujeción a las normas legales aplicables y sin perjuicio de la necesaria autorización de la Asamblea General.

13. Acordar la inversión de los fondos y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad, y en particular, determinar, acordar y efectuar la inversión de los fondos sociales, y a estos efectos: cobrar y pagar cantidades; constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos y créditos; avalar y afianzar; participar en sociedades; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y con las condiciones que decida; aceptar cesiones en pago de deudas; aceptar herencias, donaciones o legados puros, pudiendo en las herencias acogerse al beneficio de inventario y ejercitar el derecho a deliberar.

14. Adoptar cuantas disposiciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo sobre cualquier cuestión en los casos no previstos en estos Estatutos como competencia exclusiva de otro Órgano de Gobierno.

15. Estimular la práctica del ahorro en la forma que se considere más adecuada, incluso mediante la concesión de premios u otros incentivos.

16. Determinar, en su caso, las condiciones, tipo de interés y tarifas de las operaciones económicas, financieras y de servicios de la Institución.

17. Aprobar la apertura y cierre de oficinas y delegaciones.

18. Facultar, para la ejecución de sus acuerdos, al Presidente, a cualquier Consejero, al Director General, a otros empleados de la Institución o a persona ajena a ella, con carácter mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos y otorgando poderes notariales.

19. Designar a los Auditores de la Entidad, para su posterior ratificación por la Asamblea General.

20. Decidir la participación en sociedades, asociaciones, cooperativas, agrupaciones de interés económico y cualquier otra persona jurídica, aceptando los cargos, designando personas físicas que representen a la Entidad y aprobando los estatutos y pactos de gobierno que sean necesarios al efecto.

21. Definir la política de la Caja en materia de participaciones empresariales y establecer las líneas de actuación en las empresas donde participe en su capital.

En todo caso, en las empresas participadas mayoritariamente, existirá representación de los Órganos de Gobierno y de la Dirección de la Entidad.

La enumeración de facultades que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, correspondiendo al Consejo todos los actos que interesen a la Caja que no estén expresamente atribuidos a otros Órganos por Ley o Estatutos.

Funciones delegadas por la Asamblea General

Asamblea celebrada el 11 de Mayo de 2002

1) Se acuerda autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con la legislación vigente pueda emitir Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias, Obligaciones Subordinadas o cualquier otro tipo de Activo Financiero hasta el límite máximo permitido en cada momento por las disposiciones vigentes, en una o varias emisiones y ponerlas en circulación en la forma que aconseje la situación del mercado.

Esta autorización, concedida con la mayor amplitud, faculta al Consejo de Administración para:

a) Fijar las condiciones de las emisiones y programas de emisión, que podrán realizarse con rendimientos fijos o variables.

b) Modificar dichas condiciones por sí o, en su caso, delegando esta facultad en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente, en el Director General o en la persona o personas que estime conveniente.

c) Designar las personas, que en nombre y representación de Caja San Fernando, podrán otorgar los documentos públicos o privados que se precisen.

d) Firmar o designar a las personas que deban firmar, en su caso, los títulos, unitarios o múltiples. Dichas firmas podrán ser impresas o estampilladas.

e) Concurrir cuando sea necesario al Mercado Secundario Organizado, por sí o por persona representada, ante el Banco de España, Sociedad Rectora de las Bolsa de Valores, Comisión Nacional del Mercado de Valores, y demás entidades competentes del Estado y de las Comunidades Autónomas, para la verificación, lanzamiento y distribución de los valores.

f) Solicitar, en su caso, la admisión a Cotización Oficial en las Bolsas de Valores u otros mercados organizados de los valores que se emitan, y

g) Llevar a cabo, de acuerdo con los Estatutos y la legislación aplicable, y en el ejercicio de las más amplias facultades, cuantas actuaciones sean convenientes en orden a la buena marcha de las emisiones.

2) Se acuerda facultar al Consejo de Administración para fijar en cada momento el importe de las dietas por asistencia y desplazamiento de los miembros de Órganos de Gobierno, dentro de los límites máximos autorizados con carácter general por la Consejería de Economía y Hacienda ó, subsidiariamente, por el Banco de España.

De los acuerdos que se adopten por el Consejo de Administración, se informará a la Asamblea General en la primera sesión que celebre tras su adopción.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

- Elevación de propuestas a la Asamblea General
- Elevación a la Asamblea General para su aprobación de las Cuentas Anuales y la propuesta de distribución de resultados.
- Funciones delegadas en el Consejo por la Asamblea, salvo que se autorice expresamente.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

El Consejo podrá nombrar, de entre sus miembros, a uno o más Vicepresidentes, que lo serán de la Asamblea General y que sustituirán al Presidente, por su orden, en caso de ausencia.

A falta de ellos, el Presidente será sustituido por el Vocal de mayor antigüedad en el ejercicio del cargo y, en caso de igual antigüedad, por el de más edad.

El Presidente podrá tener funciones ejecutivas, que podrán recaer también en el Vicepresidente o Vicepresidente Primero, si hubiere varios, conforme a los siguientes requisitos:

- a) Que les sean otorgadas por el Consejo de Administración, quien determinará con carácter expreso sus funciones. Dicho acuerdo requerirá para su validez la asistencia de dos tercios de los Vocales del Consejo de Administración y el voto favorable de la mayoría absoluta del Consejo.
- b) Deberán ser ratificadas por la Asamblea General en el plazo máximo de dos meses.
- c) Deberán comunicarse a la Consejería de Economía y Hacienda dentro de los tres días siguientes a la adopción del acuerdo. En igual plazo se procederá a comunicar el acuerdo de ratificación.
- d) Deberán ser inscritos en el Registro Mercantil.

El Consejo designará, de entre sus miembros, un Secretario, que lo será de la Asamblea General. En su ausencia, ejercerá estas funciones en el Consejo el Vocal de menor antigüedad en ejercicio del cargo y, en caso de la misma antigüedad, el más joven.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 57º DE LOS ESTATUTOS Y LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2004 Y RATIFICADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

Director General

Nombre	Breve descripción
JOSÉ MARIA RAMÍREZ LOMA	LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 60º DE LOS ESTATUTOS Y LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 Y 20 DE FEBRERO DE 2004.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Se encuentran recogidas en el Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación de los Órganos de Gobierno, cuyo contenido forma parte de la información disponible en nuestra página web.

Se encuentran recogidas en el Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación de los Órganos de Gobierno, cuyo contenido forma parte de la información disponible en nuestra página web.

Se encuentran recogidas en el Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación de los Órganos de Gobierno, cuyo contenido forma parte de la información disponible en nuestra página web.

Se encuentran recogidas en el Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación de los Órganos de Gobierno, cuyo contenido forma parte de la información disponible en nuestra página web.

Se encuentran recogidas en el Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación de los Órganos de Gobierno, cuyo contenido forma parte de la información disponible en nuestra página web.

Se encuentran recogidas en el Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación de los Órganos de Gobierno, cuyo contenido forma parte de la información disponible en nuestra página web.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ ☐ NO ☒

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SALVO EN LOS SUPUESTOS EXPRESAMENTE CONTEMPLADOS DE DISTINTA FORMA EN LOS ESTATUTOS.	55,00 - PARA LA VÁLIDA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO SE REQUERIRÁ LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS.	LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN MEDIANTE EL VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASISTENTES.
OTORGAMIENTO/REVOCACIÓN FUNCIONES EJECUTIVAS AL PRESIDENTE/VICEPRESIDENTE	66,67 - ASISTENCIA DE DOS TERCIOS DE LOS VOCALES	VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA
REMOCIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR GENERAL	55,00 - PARA LA VÁLIDA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO SE REQUERIRÁ LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS.	VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MÁS 1 DE LOS ASISTENTES
NOMBRAMIENTO DEFENSOR DEL CLIENTE	55,00 - PARA LA VÁLIDA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO SE REQUERIRÁ LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS.	60,00 - MAYORÍA DE TRES QUINTOS DE SUS MIEMBROS

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

La Comisión de Control tiene encomendada estatutariamente el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, tal como se recoge en el Artículo 49º de los Estatutos:

“La Comisión de Control tiene por objeto cuidar que la gestión de los Órganos de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y conforme a las directrices emanadas de la normativa financiera.”

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ ☐

NO ☒

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Artículo 37º de los Estatutos. - Reuniones del consejo - y Artículo 39º - Convocatoria y Orden del Día -

El Consejo se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Entidad y, por lo menos, una vez al mes, convocado por el Presidente.

Las sesiones del Consejo de Administración deberán convocarse con setenta y dos horas de antelación como mínimo, por comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia en la que se hará constar el lugar, la fecha, la hora y el Orden del Día. En caso de urgencia, será válida la convocatoria cuando se produzca al menos con veinticuatro horas de anticipación, siempre que en el Acta de la sesión conste expresamente que han sido citados todos los Consejeros en la misma forma y plazo.

En las sesiones ordinarias no podrán tratarse más asuntos que los previstos en el Orden del Día de la convocatoria, salvo que estando presentes todos los miembros acuerden, por unanimidad, tratar otros asuntos. En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que aquellos para los que hubiese sido convocada expresamente la sesión.

El Orden del Día de la convocatoria incluirá los asuntos que hayan sido objeto de solicitud en la forma prevista en el artículo 37º.b) anterior, así como los solicitados para su inclusión en la siguiente sesión ordinaria, con la antelación prevista en este artículo, por un tercio de los Vocales del Consejo de Administración.

Por mayoría de los asistentes podrá retirarse del Orden del Día cualquier punto antes de iniciarse su debate, a excepción de aquellos puntos del mismo que hayan sido incluidos a petición de, al menos, un tercio de los Consejeros.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Artículo 39º de los Estatutos - Convocatoria y Orden del Día -

Deberán convocarse sesiones:

- a) Siempre que el Presidente lo considere necesario.
- b) Cuando el Presidente sea requerido para ello por un tercio de los Vocales o por la Comisión Ejecutiva, sin que desde la petición de convocatoria, con expresión del Orden del Día, puedan transcurrir más de siete días.
- c) Cuando la Comisión de Control requiera la convocatoria de la Asamblea General, o cuando un tercio de los miembros de dicha Asamblea solicite la convocatoria de la misma.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	19
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	2

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con carácter general, la documentación relativa a todos los asuntos a someter al Consejo de Administración habrá de estar a disposición de sus integrantes desde el momento mismo de cursar la convocatoria.

A estos efectos, se añade una nota en las citaciones enviadas a las personas con derecho a asistencia al Consejo de Administración, en la que se indica que la documentación está disponible en la Secretaría General de la Entidad.

De manera habitual, se envía por correo electrónico la información de los asuntos a tratar en las sesiones del Órgano que son susceptibles de este tratamiento.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
JOSÉ MARIA RAMÍREZ LOMA	DIRECTOR GENERAL
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	PRESIDENTE EJECUTIVO

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ ☒NO ☐

Descripción de los requisitos
En los Estatutos de nuestra Entidad, se establecen requisitos especiales tanto para ser vocal del Consejo de Administración, como para asumir las funciones ejecutivas. Así se recoge en los siguientes Artículos de los mencionados Estatutos: Artículo 10º. Requisitos. 3. "Los Vocales del Consejo de Administración deberán reunir, además de los requisitos exigidos en el apartado 1 de este artículo, el de ser menores de setenta años en el momento de la toma de posesión. Los Vocales del Consejo de Administración con funciones ejecutivas deberán poseer, además, los conocimientos y experiencia suficientes para el ejercicio de sus funciones". Artículo 33º. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Constituirán causas de inelegibilidad para el nombramiento y de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Vocal del Consejo de Administración de la Caja: a) Las establecidas en el Art. 11º respecto a los Compromisarios y Miembros de los Órganos de Gobierno. b) Pertenecer a Órganos de Administración o de Gobierno de más de cuatro sociedades mercantiles o entidades cooperativas. A estos efectos no se computarán los cargos que se ostenten en representación de la Caja, en representación legal de menores, ausentes o incapacitados y los cargos ostentados en sociedades mercantiles o cooperativas en las que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes, sean propietarios, juntos o separadamente, de un número de acciones o participaciones igual o superior al cociente de dividir el capital social por el número de Vocales del Consejo de Administración u Órgano de similar naturaleza. No obstante, no podrán ostentar la condición de Vocal del Consejo de Administración las personas que pertenezcan, incluso en las circunstancias indicadas, a Órganos de administración o de gobierno de más de ocho sociedades mercantiles o entidades cooperativas. Artículo 56º. El Presidente. 1. El nombramiento de Presidente se adoptará por mayoría simple en el seno del Consejo y deberá recaer en persona dotada de reconocida capacidad, preparación técnica y experiencia para desarrollar las funciones propias del cargo.

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ ☒NO ☐

Materias en las que existe voto de calidad
Todas

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ ☐NO ☒

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ ☒ NO ☐

Explicación de los Mecanismos
El Comité de Auditoría, que actúa por delegación directa del Consejo de Administración, recibe información del proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, así como de aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de Cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En caso de que se propongan salvedades en el informe de auditoría externa, informará al Consejo de Administración para que previamente a la aprobación de cuentas anuales por la Asamblea General, se adopten las medidas necesarias para subsanarlas, si procede.

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ ☒ NO ☐

Explicación de los Mecanismos
El nombramiento de los Auditores de Cuentas se propone al Consejo de Administración por el Comité de Auditoría, para su sometimiento a la Asamblea General. Entre otras funciones, el citado Comité recaba información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos, previa a su contratación y en el propio desarrollo del trabajo de auditoría.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ ☐ NO ☒

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el

número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos	0	0

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría	0	0
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,000	0,000

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ ☒ NO ☐

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
GUILLERMINA NAVARRO PECO	VOCAL
ALFREDO SANCHEZ MONTESEIRIN	VOCAL
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	PRESIDENTE
ANTONIO ANGEL GUILLÉN	SECRETARIO
AURELIO JESUS GARNICA DIEZ	VICEPRESIDENTE
JUAN IGLESIAS VERDUGO	VOCAL
LUIS MANUEL GARCIA NAVARRO	VOCAL
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	VOCAL
FRANCISCO FAJARDO LUNA	VOCAL
ISABEL LARA HIDALGO	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

Artículo 46º de nuestros Estatutos. Facultades.

Son facultades de la Comisión Ejecutiva cuantas delegue en ella el Consejo de Administración. En especial y con el carácter de delegación permanente del mismo, salvo revocación expresa, las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos Estatutos, así como los Reglamentos y acuerdos del Consejo.
2. Conceder o denegar, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración, los créditos, préstamos, avales, clasificaciones comerciales, descuentos circunstanciales de efectos y operaciones de comercio exterior cualquiera que sea su clase y modalidad.
3. Estudiar las propuestas que sobre inversión de fondos haga el Director General, proponiendo al Consejo de Administración las inversiones y operaciones que estime más convenientes a los intereses de la Entidad.
4. Resolver los asuntos urgentes, dando cuenta al Consejo de Administración en la siguiente sesión de este Órgano.
5. Informar al Consejo de los asuntos que por el mismo se le encomienden y resolver de modo definitivo aquellos otros que, siendo privativos del

Consejo, haya delegado para su resolución en la propia Comisión Ejecutiva.

6. Estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión o el Director General sometan a su consideración, para elevarlas al Consejo de Administración en su caso.

7. Celebrar toda clase de contratos permitidos por las Leyes y transigir y comprometer en arbitrajes de derecho y de equidad, pactando cuantas estipulaciones y condiciones crea más convenientes, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración.

8. Aceptar herencias, legados y donaciones, acogiendo siempre la Entidad en la aceptación de las herencias al beneficio de inventario.

9. Vigilar la situación y solvencia de los créditos en curso.

10. Y en general, realizar cuantas operaciones, obras y servicios de carácter económico le sean encomendados por el Consejo de Administración o por la Asamblea General.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

Artículo 46º de nuestros Estatutos. Facultades.

Del conjunto de las funciones reseñadas en el Apartado A.2.23, queda excluida la aprobación de operaciones de cualquier tipo de riesgos, con o sin inversión, superior al 5% del total de los recursos propios de la Entidad, de acuerdo con el Balance de Situación del mes anterior.

La delegación de funciones a la Comisión Ejecutiva por el Consejo de Administración no expresadas en el anterior apartado, constarán con gran claridad y precisión y deberán ser aprobadas por las dos terceras partes de los miembros del Consejo, al que se le dará cuenta puntual, en todo caso, de las actuaciones efectuadas por delegación.

En el artículo 45º de los Estatutos se indica que “De los acuerdos y actuaciones de la Comisión Ejecutiva se dará cuenta al Consejo de Administración siguiente a las sesiones de dicha Comisión, sin perjuicio del preceptivo traslado a la Comisión de Control”.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ ☒ NO ☐

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
ALFREDO SANCHEZ MONTESEIRIN	PRESIDENTE
AURELIO JESUS GARNICA DIEZ	VICEPRESIDENTE
FRANCISCO FAJARDO LUNA	SECRETARIO
CARMEN TOVAR RODRIGUEZ	VOCAL
FERNANDO VILLÉN RUEDA	VOCAL
JOSÉ MARIA MESA SILES	VOCAL

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

1. Informar en la Asamblea General sobre las cuestiones que en ella planteen los Consejeros Generales en materias de su competencia.
2. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los Auditores de Cuentas.
3. Supervisar los servicios de Auditoria Interna, conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Entidad.
4. Llevar las relaciones con los Auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoria de Cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoria de Cuentas y en las normas técnicas de auditoria.

(Artículo 47º de nuestros Estatutos y Artículo 2 del Reglamento Interno aprobado en el Consejo de Administración del 23 de abril de 2004)

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
ISABEL LARA HIDALGO	VOCAL
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	PRESIDENTE
JOSÉ LUIS SILVA GONZALEZ	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

La función de la Comisión de Retribuciones consistirá en informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal directivo.

A estos efectos, se entenderá por personal directivo, el Director General o asimilado, Secretario General, Subdirectores, Jefes de Áreas y cualquier otro cargo o puesto de análogo rango, significación económica y responsabilidad, cualquiera que fuere la denominación que tuviere. Igualmente, se considerará personal directivo quienes estén vinculados a la Caja por la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección que regula el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

(Artículo 2 del Reglamento Interno aprobado en el Consejo de Administración del 23 de abril de 2004)

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	VOCAL
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	PRESIDENTE
CARMEN TOVAR RODRÍGUEZ	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La función de la Comisión de Inversiones consistirá en informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Entidad, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

La Comisión deberá asimismo remitir anualmente al Consejo de Administración un informe en el que, al menos, deberá incluirse un resumen de dichas inversiones, así como relación y sentido de los informes emitidos por la misma que, una vez analizado por este Órgano, deberá ser incorporado al Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Entidad.

A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se entenderá como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o no, o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno.

Además de los criterios generales detallados en el párrafo anterior, se entenderá como significativa la adquisición o venta de cualquier participación en una sociedad cotizada que suponga, al menos, el 3% de su capital social. Para el caso de sociedades no cotizadas el importe será de al menos el 20% de su capital social. En todo caso, tendrán esta consideración las inversiones o desinversiones que supongan al menos el 5% de los recursos propios de la Entidad.

El Consejo de Administración o su Presidente podrán someter a la Comisión aquellas inversiones que, sin reunir los requisitos previstos en los párrafos anteriores, se consideren estratégicas para la Entidad.

(Artículo 2 del Reglamento Interno aprobado en el Consejo de Administración del 23 de abril de 2004)

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Los reglamentos internos de las Comisiones delegadas del Consejo de Administración fueron aprobados por el Consejo de Administración de fecha 23 de abril de 2004 y están disponibles en nuestra página web: www.cajasanfernando.es, bajo el enlace "Información Corporativa".

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ ☐ NO ☒

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

En este sentido, se crea la Comisión de Inversiones con arreglo a las previsiones de la Ley 26/2003, de 17 de Julio y cuya función queda reflejada en el apartado A.2.31 anterior.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	1
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	2
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	15
Número de reuniones del Comité de Auditoría	5

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO COMISIÓN PERMANENTE DE OBRA SOCIAL

Nombre	Cargo
JUAN MANUEL BARRIOS BLAZQUEZ	VOCAL
VIRTUDES CABELLO MARTINEZ	VOCAL
ANTONIO E. CAMACHO TORQUEMADA	VOCAL
MANUEL COPETE NÚÑEZ	VICEPRESIDENTE
FRANCISCA DÍAZ ROLDAN	VOCAL
MARIA JOSE FERNANDEZ MUNOZ	VOCAL
ANA GONZALEZ SOTO	VOCAL
FRANCISCO JIMENEZ MORALES	VOCAL
FRANCISCO NÚÑEZ CARRÓN	VOCAL
JOSÉ ROMÁN CASTRO	VOCAL
JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO	VOCAL
FRANCISCO SÁNCHEZ LEGRAN	VOCAL
JOSÉ LUIS SANZ RUIZ	VOCAL
SEBASTIÁN SILVA CARRASCO	VOCAL
GONZALO SORIA -MEDINA RUBIANO	VOCAL
FERNANDO VILLÉN RUEDA	PRESIDENTE
ANTONIO VIRUEZ GARCÍA	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

Se encuentran recogidas en el Reglamento Interno de la Comisión Permanente de Obra Social aprobado en el Consejo de Administración del 23 de abril de 2004, cuyo contenido forma parte de la información disponible en nuestra página web.

Se encuentran recogidas en el Reglamento Interno de la Comisión Permanente de Obra Social aprobado en el Consejo de Administración del 23 de abril de 2004, cuyo contenido forma parte de la información disponible en nuestra página web.

Se encuentran recogidas en el Reglamento Interno de la Comisión Permanente de Obra Social aprobado en el Consejo de Administración del 23 de abril de 2004, cuyo contenido forma parte de la información disponible en nuestra página web.

Se encuentran recogidas en el Reglamento Interno de la Comisión Permanente de Obra Social aprobado en el Consejo de Administración del 23 de abril de 2004, cuyo contenido forma parte de la información disponible en nuestra página web.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
JORGE GARCÍA RUBIRA	VOCAL	EMPLEADOS
JUAN MORENO RODRIGUEZ	VOCAL	OTRAS ORGANIZACIONES
FERNANDO OJEDO GAGO	VOCAL	EMPLEADOS
ANTONIO PÉREZ VIDAL	VOCAL	IMPOSITORES

ANTONIO FRANCISCO PRADAS TORRES	SECRETARIO	JUNTA DE ANDALUCIA
FERNANDO RODRIGUEZ VILLALOBOS	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
ALONSO ROJAS OCANA	VICEPRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
IGNACIO ROMANI CANTERA	VOCAL	JUNTA DE ANDALUCIA
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	VOCAL	IMPOSITORES
JUAN CARLOS VELASCO QUILES	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES

Número de miembros	10
---------------------------	-----------

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	20,000
IMPOSITORES	2	20,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	10,000
EMPLEADOS	2	20,000
OTRAS ORGANIZACIONES	1	10,000
JUNTA DE ANDALUCÍA	2	20,000
Total	10	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ ☐

NO ☒

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
En el artículo 55º de nuestros Estatutos se establece como facultades de la Comisión de Control las siguientes: 1. Para el cumplimiento de sus fines la Comisión de Control tendrá atribuidas las siguientes competencias: 1.1. Examinar de forma continuada la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando al Banco de España, a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Asamblea General el informe semestral de la misma, conforme a lo previsto en el Art. 122º del Reglamento de la Ley 15/1999 de Cajas de Ahorros de Andalucía (Decreto 138/02). 1.2. Examinar los informes de auditoria de cuentas relativos a la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado. 1.3. Examinar los presupuesto anuales de la Obra Social que el Consejo de Administración presente a la Asamblea General, de cuyas conclusiones habrá de informar a ésta en la reunión correspondiente. 1.4. Examinar de forma continuada la gestión de la Obra Social, de cuyas conclusiones habrá de informar a la Asamblea General al menos en cada una de sus reuniones ordinarias. 1.5. Informar al Ministerio de Economía y a la Consejería de Economía y Hacienda de los nombramientos y ceses de Presidente y Director General y, en su caso, del Presidente ejecutivo y Vicepresidente Primero ejecutivo. 1.6. Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración de la Entidad o, en su caso, de los adoptados por delegación de éste, cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Institución o de sus impositores o clientes. Estas propuestas se elevarán al Ministerio de Economía y a la Consejería de Economía y Hacienda, en un plazo máximo de quince días desde la fecha de la recepción del acuerdo. En el mismo plazo se requerirá al Presidente del Consejo para que éste proceda a convocar Asamblea General Extraordinaria que conozca de la propuesta de suspensión de acuerdo. 1.7. Informar, dentro de sus competencias y de conformidad con el ordenamiento vigente, sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, del Ministerio de Economía o de la Consejería de Economía y Hacienda.

1.8. Vigilar los procedimientos de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, incluso en los supuestos de provisión de vacantes, informando, a través de su Presidente, al Ministerio de Economía y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. A tal fin se constituirá en Comisión Electoral y velará por la transparencia de los procesos de elección y designación de los Órganos de Gobierno, conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral.

1.9. Arbitrar los mecanismos necesarios para el control y seguimiento efectivo de los requisitos e incompatibilidades que deben reunir y cumplir los Consejeros Generales.

1.10. Interpretar las normas estatutarias y reglamentarias, y resolver las impugnaciones que, en su caso, se formulen relativas a las funciones descritas en los dos puntos precedentes.

1.11. Velar para que las retribuciones, dinerarias o en especie, que perciban el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente o Vicepresidente Primero, si hubiere varios, siempre que éste tuviere funciones ejecutivas, así como el Director General o asimilado, y las dietas por asistencia y desplazamiento que perciban los compromisarios y los miembros de los Órganos de Gobierno, se ajusten a la normativa de aplicación y a los correspondientes acuerdos de la Asamblea General.

1.12. Trasladar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía las propuestas de designaciones de empleados de la Caja por los grupos de Corporaciones Municipales, Junta de Andalucía o Entidad Fundadora, en su caso.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

- Artículo 54º. Sesiones de la Comisión de Control, convocatoria y Quórum para deliberación y acuerdos -

En las sesiones no podrán tratarse más asuntos que los previstos en el Orden del Día de la convocatoria, salvo que estando presentes todos sus miembros acuerden, por unanimidad, tratar otros asuntos.

Sólo tendrán acceso a las reuniones de la Comisión de Control las personas requeridas por el Presidente de la misma o a petición de la mayoría de sus miembros, al exclusivo objeto de informar sobre las cuestiones que hayan motivado el requerimiento. Siempre que la Comisión de Control así lo requiera, el Director General asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

La Comisión de Control levantará Acta, de lo tratado en cada reunión y de los acuerdos tomados. Dichas Actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

Las responsabilidades de la Comisión de Control quedan reflejadas en el Apartado A.3.2 anterior.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

La Comisión de Control se reunirá tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, en todo caso, cada vez que se reúna el Consejo de Administración.

En cada sesión de la Comisión de Control se revisa el contenido de los acuerdos de los Órganos de Gobierno que se han reunido con anterioridad a esa fecha.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	30
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En el Artículo 55º de los Estatutos y en su apartado segundo se establece:

“El Presidente del Consejo de Administración y el Director General de la Caja de Ahorros deberán facilitar a la Comisión de Control cuantos antecedentes e información sean solicitados por ésta en el ejercicio de sus competencias. En todo caso, deberán poner en su conocimiento cuantos acuerdos y decisiones relativos a la gestión de la Caja de Ahorros sean adoptados por el Consejo de Administración o, en su caso, por delegación de éste.”

Con carácter general, la documentación relativa a todos los asuntos a someter a la Comisión de Control habrá de estar a disposición de sus integrantes desde el momento mismo de cursar la convocatoria.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

Se encuentran recogidas en el Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación de los Órganos de Gobierno, cuyo contenido forma parte de la información disponible en nuestra página web.

Se encuentran recogidas en el Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación de los Órganos de Gobierno, cuyo contenido forma parte de la información disponible en nuestra página web.

Se encuentran recogidas en el Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación de los Órganos de Gobierno, cuyo contenido forma parte de la información disponible en nuestra página web.

Se encuentran recogidas en el Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación de los Órganos de Gobierno, cuyo contenido forma parte de la información disponible en nuestra página web.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

Revisión habitual en las sesiones de este Órgano.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

Las reuniones serán convocadas por el Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de una quinta parte de sus miembros, por comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia en la que se hará constar el lugar, la fecha, la hora y el Orden del Día. En caso de urgencia, será válida la convocatoria cuando se produzca al menos con veinticuatro horas de anticipación, siempre que en el Acta de la sesión conste expresamente que han sido citados todos los Consejeros en la misma forma y plazo.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

Queda recogido en el apartado A.3.9 anterior.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE CONTROL SE ADOPTARÁN MEDIANTE EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES CON DERECHO A VOTO. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.	60,00 - PARA QUE PUEDA CELEBRARSE LA SESIÓN, SERÁ PRECISA LA ASISTENCIA, AL MENOS, DE SEIS DE SUS MIEMBROS	51,00 -
LAS PROPUESTAS DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O, EN SU CASO, POR DELEGACIÓN DE ÉSTE.	66,67 -	66,67 - REQUERIRÁN SER APROBADAS POR MAYORÍA DE DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DE DERECHO DE LA COMISIÓN

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28

de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
ANTONIO ANGEL GUILLÉN	CAJA SAN FERNANDO	PRESTAMO	6	GARANTIA PERSONAL. TIPO INTERÉS 6,5%. VENCIMIENTO 20/04/2006
ANTONIO ANGEL GUILLÉN	CAJA SAN FERNANDO	TARJETA DE CRÉDITO	3	GARANTIA PERSONAL
ANTONIO CABRERA JIMÉNEZ	CAJA SAN FERNANDO	TARJETA DE CRÉDITO	1	OPERACIÓN DE FAMILAR. GARANTÍA PERSONAL
MANUEL COPETE NÚÑEZ	CAJA SAN FERNANDO	TARJETA DE CRÉDITO	2	GARANTIA PERSONAL
MANUEL COPETE NÚÑEZ	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	108	GARANTÍA HIPOTECARIA. TIPO INTERÉS 3,404%. VENCIMIENTO 17-08-2015
FRANCISCO FAJARDO LUNA	CAJA SAN FERNANDO	TARJETA DE CRÉDITO	1	GARANTIA PERSONAL
FRANCISCO FAJARDO LUNA	CAJA SAN FERNANDO	ANTICIPO CONVENIO	18	GARANTÍA PERSONAL. TIPO INTERÉS 0%. VENCIMIENTO 22-04-2005
FRANCISCO FAJARDO LUNA	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	60	GARANTIA PERSONAL. TIPO INTERÉS 2,75%. VENCIMIENTO 31-07-2016
LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	CAJA SAN FERNANDO	ANTICIPO CONVENIO	30	GARANTÍA PERSONAL. TIPO INTERÉS 0%. VENCIMIENTO 22-01-2009
LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	18	GARANTIA PERSONAL. TIPO INTERÉS 2,303%. VENCIMIENTO 31-07-2010
LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	CAJA SAN FERNANDO	TARJETA DE CRÉDITO	1	GARANTIA PERSONAL
LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	159	GARANTÍA PERSONAL. TIPO INTERÉS 1,514%. VENCIMIENTO 31-10-2015
LUIS MANUEL GARCÍA NAVARRO	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	105	GARANTIA HIPOTECARIA. TIPO INTERÉS 2,766%. VENCIMIENTO 30-11-2018
LUIS MANUEL GARCÍA NAVARRO	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	10	GARANTÍA HIPOTECARIA. TIPO INTERÉS 2,766%. VENCIMIENTO 29-02-2020
AURELIO JESÚS GARNICA DÍEZ	CAJA SAN FERNANDO	TARJETA DE CRÉDITO	2	GARANTIA PERSONAL

ISABEL LARA HIDALGO	CAJA SAN FERNANDO	TARJETA DE CRÉDITO	1	GARANTÍA PERSONAL
ISABEL LARA HIDALGO	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	60	GARANTÍA PERSONAL. TIPO INTERÉS 1,514%. VENCIMIENTO 30-11-2006
ISABEL LARA HIDALGO	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	26	OPERACION FAMILIAR. GARANTÍA PERSONAL. TIPO INTERÉS 2,303%. VENCIMIENTO 30-09-2012
ISABEL LARA HIDALGO	CAJA SAN FERNANDO	TARJETA DE CRÉDITO	1	OPERACION FAMILIAR. GARANTÍA PERSONAL.
ISABEL LARA HIDALGO	CAJA SAN FERNANDO	ANTICIPO CONVENIO	23	OPERACIÓN FAMILIAR. GARANTÍA PERSONAL. TIPO INTERÉS 0%. VENCIMIENTO 22-03-2011
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	CAJA SAN FERNANDO	TARJETA DE CRÉDITO	3	GARANTÍA PERSONAL
FERNANDO ROMERO DEL RÍO	CAJA SAN FERNANDO	TARJETA DE CRÉDITO	3	OPERACIÓN FAMILIAR. GARANTÍA PERSONAL
FERNANDO ROMERO DEL RÍO	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	41	OPERACIÓN FAMILIAR. GARANTÍA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS 2,75%. VENCIMIENTO 31-07-2017
FERNANDO ROMERO DEL RÍO	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	20	OPERACIÓN FAMILIAR. GARANTÍA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS 2,303%. VENCIMIENTO 31-03-2011
FERNANDO ROMERO DEL RÍO	CAJA SAN FERNANDO	ANTICIPO CONVENIO	21	OPERACIÓN FAMILIAR. GARANTÍA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS 0%. VENCIMIENTO 22-12-2008
JOSÉ LUIS SILVA GONZÁLEZ	CAJA SAN FERNANDO	TARJETA DE CRÉDITO	1	GARANTÍA PERSONAL
JOSÉ LUIS SILVA GONZÁLEZ	CAJA SAN FERNANDO	ANTICIPO CONVENIO	31	GARANTÍA PERSONAL. TIPO INTERÉS 0%, VENCIMIENTO 22-01-2012
JOSÉ LUIS SILVA GONZÁLEZ	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	117	GARANTÍA PERSONAL. TIPO INTERÉS 1,514%, VENCIMIENTO 31-03-2018

JOSE LUIS SILVA GONZÁLEZ	CAJA SAN FERNANDO	PRESTAMO	41	GARANTIA PIGNORACIÓN VALORES. TIPO INTERÉS 0%, VENCIMIENTO 31-12-2006
CARMEN TOVAR RODRÍGUEZ	CAJA SAN FERNANDO	TARJETA DE CRÉDITO	2	OPERACION FAMILIAR. GARANTÍA PERSONAL
PEDRO VARELA PÉREZ	CAJA SAN FERNANDO	PRESTAMO	27	GARANTIA HIPOTECARIA. TIPO INTERÉS 4,5%. VENCIMIENTO 16-12-2034
JOSE LUIS SILVA GONZÁLEZ	CAJA SAN FERNANDO	PRESTAMO	3	OPERACION FAMILIAR. GARANTÍA PERSONAL. TIPO INTERÉS 9%, VENCIMIENTO 06-05-2007

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
JORGE GARCIA RUBIRA	CAJA SAN FERNANDO	TARJETA DE CRÉDITO	1	GARANTÍA PERSONAL
JORGE GARCIA RUBIRA	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	93	GARANTIA PERSONAL. TIPO INTERÉS 1,514%. VENCIMIENTO 30-09-2016
JORGE GARCIA RUBIRA	CAJA SAN FERNANDO	ANTICIPO CONVENIO	16	GARANTIA PERSONAL. TIPO INTERÉS 0%. VENCIMIENTO 22-02-2013
JUAN MORENO RODRÍGUEZ	CAJA SAN FERNANDO	TARJETA DE CRÉDITO	2	GARANTIA PERSONAL
FERNANDO OJEDO GAGO	CAJA SAN FERNANDO	TARJETA DE CRÉDITO	2	GARANTIA PERSONAL
FERNANDO OJEDO GAGO	CAJA SAN FERNANDO	TARJETA DE CRÉDITO	1	GARANTIA PERSONAL
ANTONIO PÉREZ VIDAL	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	93	GARANTIA HIPOTECARIA. TIPO INTERÉS 3,5%. VENCIMIENTO 10-06-2024
FERNANDO RODRÍGUEZ VILLALOBOS	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	36	GARANTIA HIPOTECARIA. TIPO INTERÉS 3,367%. VENCIMIENTO 12-11-2014

FERNANDO RODRÍGUEZ VILLALOBOS	CAJA SAN FERNANDO	TARJETA DE CRÉDITO	2	GARANTIA PERSONAL
IGNACIO ROMANI CANTERA	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	30	GARANTIA PERSONAL. TIPO INTERÉS 8%. VENCIMIENTO 20-07-2009
JUAN CARLOS VELASCO QUILES	CAJA SAN FERNANDO	TARJETA DE CRÉDITO	1	GARANTIA PERSONAL
MARIA SANCHEZ SÁNCHEZ	CAJA SAN FERNANDO	TARJETA CRÉDITO	2	OPERACION FAMILIAR. GARANTÍA PERSONAL
FERNANDO OJEDO GAGO	CAJA SAN FERNANDO	TARJETA DE CRÉDITO	2	OPERACION FAMILIAR. GARANTÍA PERSONAL
JUAN CARLOS VELASCO QUILES	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	51	GARANTIA HIPOTECARIA. TIPO INTERÉS 3,588%. VENCIMIENTO 26-09-2021

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PSOE ANDALUCÍA	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	36	GARANTIA HIPOTECARIA. TIPO DE INTERÉS 3,83%. VENCIMIENTO 30-06-2009
PSOE A.L. DE LA RODA ANDALUCÍA	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	54	GARANTIA HIPOTECARIA. TIPO DE INTERÉS 3,317%. VENCIMIENTO 10-12-2018
AGRUPACIÓN LOCAL PSOE	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	48	GARANTIA HIPOTECARIA. TIPO DE INTERÉS 3,755%. VENCIMIENTO 19-07-2011
PSOE A.L. DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	42	GARANTIA HIPOTECARIA. TIPO DE INTERÉS 3,755%. VENCIMIENTO 07-02-2011
PSOE ANDALUCÍA	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	29	GARANTIA HIPOTECARIA. TIPO DE INTERÉS 3,783%. VENCIMIENTO 26-04-2016

PSOE ANDALUCIA A.L. ESTEPA	CAJA SAN FERNANDO	PRESTAMO	52	GARANTIA HIPOTECARIA. TIPO DE INTERÉS 3,388%. VENCIMIENTO 09- 09-2017
PSOE A COMISION EJECUTIVA MUNICIPAL	CAJA SAN FERNANDO	PRESTAMO	72	GARANTIA HIPOTECARIA. TIPO DE INTERÉS 3,302%. VENCIMIENTO 18- 10-2014
PSOE ANDALUCIA A.L. SAN FERNANDO	CAJA SAN FERNANDO	PRESTAMO	30	GARANTIA HIPOTECARIA. TIPO DE INTERÉS 4,25%. VENCIMIENTO 03- 03-2013
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	300	GARANTIA HIPOTECARIA. TIPO DE INTERÉS 5%. VENCIMIENTO 06- 08-2007
IZQUIERDA UNIDA L V CONV. ANDALUCÍA	CAJA SAN FERNANDO	CUENTA DE CRÉDITO	180	GARANTIA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS 7,75%. VENCIMIENTO 02- 12-2004
IZQUIERDA UNIDA L V CONV. ANDALUCÍA	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	210	GARANTIA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS 4,75%. VENCIMIENTO 15- 03-2013
IZQUIERDA UNIDA	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	180	GARANTIA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS 7,75%. VENCIMIENTO 06- 06-2004
IZQUIERDA UNIDA	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	456	GARANTIA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS 7,5%. VENCIMIENTO 02- 08-2012
IZQUIERDA UNIDA	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	197	GARANTIA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS 7,5%. VENCIMIENTO 02- 07-2012
PARTIDO ANDALUCISTA AGRUPACIÓN ALCALA DEL RÍO	CAJA SAN FERNANDO	AVALES TÉCNICOS	28	GARANTIA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS 2%. VENCIMIENTO INDEFINIDO
PARTIDO ANDALUCISTA AGRUPACIÓN ALCALA DEL RÍO	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	601	GARANTIA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS 12%. VENCIMIENTO 24- 11-1998
PARTIDO ANDALUCISTA AGRUPACIÓN ALCALA DEL RÍO	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	150	GARANTIA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS 12%. VENCIMIENTO 30- 03-1996
PARTIDO ANDALUCISTA AGRUPACIÓN ALCALA DEL RÍO	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	120	GARANTIA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS 12%. VENCIMIENTO 28- 02-1997

PARTIDO ANDALUCISTA AGRUPACIÓN ALCALA DEL RÍO	CAJA SAN FERNANDO	PRESTAMO	18	GARANTIA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS 12%. VENCIMIENTO 28-02-1997
PARTIDO ANDALUCISTA - SANLUCAR DE BDA.	CAJA SAN FERNANDO	PRESTAMO	10	GARANTIA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS 18%. VENCIMIENTO 15-12-1984
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MEDINA	CAJA SAN FERNANDO	PRESTAMO	120	GARANTIA HIPOTECARIA. TIPO DE INTERÉS 3,25%. VENCIMIENTO 18/11/2029
IZQUIERDA UNIDA CONVOCATORIA POR ANDALUCIA-GR	CAJA SAN FERNANDO	PRESTAMO	48	GARANTIA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS 7,75%. VENCIMIENTO 02-09-2009

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Las operaciones reseñadas en el apartado anterior se encuentran al corriente de pagos, salvo las siguientes:

- Izquierda Unida LV Conv. Andalucía:
Cuenta de Crédito en "dudoso por morosidad"
Préstamo en vigor, con vencimiento el 15-03-2013, con recibos impagados
Préstamo vencido el 06-06-2004, en "dudoso por morosidad"
- Partido Andalucista. Agrupación Alcalá del Río
Avales técnicos "dudoso por morosidad"
Todos sus préstamos están calificados de "activos en suspenso"
- Partido Andalucista - Sanlúcar de Barrameda.
Préstamo calificado de "activo en suspenso"

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	1.202

Nombre de los consejeros generales designados
GUILLERMINA NAVARRO PECO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CREDITO	130
CUENTA DE CREDITO	120
PRESTAMO	361

Nombre de los consejeros generales designados
JUAN CARLOS VELASCO QUILES

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVALES TÉCNICOS	347
CUENTA DE CRÉDITO	763
CUENTA DE CRÉDITO	529
PRESTAMO	101
PRESTAMO	518

Nombre de los consejeros generales designados
JOSEFA CARO GAMAZA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	157
CUENTA DE CRÉDITO	213
PRESTAMO	1.324

Nombre de los consejeros generales designados
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS GONZÁLEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	3.598
PRÉSTAMO	3.005

Nombre de los consejeros generales designados
JOSÉ BLAS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CHICLANA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	60
PRESTAMO	285
PRESTAMO	1.202
PRESTAMO	962

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE MARIA ROMAN GUERRERO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	12.020

Nombre de los consejeros generales designados
EMILIO AUMENTE RODRIGUEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	1.679

Nombre de los consejeros generales designados
SALVADOR I. BUSTAMANTE NOGUERAS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	850
PRÉSTAMO	3.415
PRÉSTAMO	2.288

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	16.828
PRESTAMO	16.555

Nombre de los consejeros generales designados
MARIA JOSE GARCIA-PELAYO JURADO
PILAR SANCHEZ MUNOZ
PEDRO PACHECO HERRERA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	1.000

Nombre de los consejeros generales designados
ILDEFONSO SEBASTIAN GÓMEZ RAMOS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	1.713
TARJETA DE CRÉDITO	3

Nombre de los consejeros generales designados
JUAN FRANCISCO MONTERO CARRIÓN

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVALES TÉCNICOS	5.213
AVALES TÉCNICOS	3.096
AVALES TÉCNICOS	516

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CREDITO	150

Nombre de los consejeros generales designados
EMILIO AMUEDO MORAL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	1.260
CUENTA DE CRÉDITO	1.503

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCO RAMÍREZ GONZÁLEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MORÓN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	1.834

Nombre de los consejeros generales designados
MANUEL MORILLA RAMOS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	140
PRÉSTAMO	5.349
PRÉSTAMO	3.005
PRÉSTAMO	480

Nombre de los consejeros generales designados
JOSÉ ANTONIO LEDESMA SÁNCHEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	8.490

PRESTAMO	2.397
PRESTAMO	1.202

Nombre de los consejeros generales designados
JUAN RODRIGUEZ ROMERO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	14.671

Nombre de los consejeros generales designados
INMACULADA MUÑOZ SERVÁN
ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN
JOSE RAMÍREZ GÓMEZ
JAIME RAYNAUD SOTO
RICARDO VILLENA MACHUCA
ANTONIO CABRERA JIMÉNEZ
LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LINÁN
ROSA MAR PRIETO-CASTRO GARCÍA -ALIX

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	117
CUENTA DE CRÉDITO	180
PRÉSTAMO	808
PRÉSTAMO	151

Nombre de los consejeros generales designados
SEBASTIAN SILVA CARRASCO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	842
PRÉSTAMO	271
PRÉSTAMO	578
PRÉSTAMO	60
PRÉSTAMO	1.186

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES

Nombre de la institución pública: JUNTA ANDALUCÍA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	48.081

Nombre de los consejeros generales designados
ALFONSO RODRIGUEZ GOMEZ DE CELIS
ANA MOSQUERA MAYAN
ANTONIA HIERRO RECIO
ANTONIO MAESTRE ACOSTA
ANTONIO LOPEZ LOPEZ
ANTONIO ENRIQUE FRAILE GARCIA
ANTONIO FRANCISCO PRADAS TORRES
ANTONIO JESUS RODRIGUEZ MARTINEZ
ANTONIO JESUS ROLDAN MUNOZ
BERNARDO VILLAR DE LANUZA
ELOY CARMONA ENJOLRAS
FERNANDO VILLÉN RUEDA
FRANCISCA DÍAZ ROLDÁN
FRANCISCO CARRERA CASTILLO
FRANCISCO MENACHO VILLALBA
IGNACIO ROMANI CANTERA
IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER
JOSÉ LUIS SANZ RUIZ
LUIS MANUEL GARCIA NAVARRO
MANUEL GONZÁLEZ PIÑERO
MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
SALVADOR DOMINGUEZ GARCIA
TOMÁS GÓMEZ GONZÁLEZ
SALUD SANTANA DABRIO

Nombre de la institución pública: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	3.000
PRÉSTAMO	3.155
PRÉSTAMO	4.209
PRÉSTAMO	4.958
PRÉSTAMO	7.338
PRÉSTAMO	7.833
PRÉSTAMO	13.105

Nombre de los consejeros generales designados
ÁNGEL CABANIL SOTO
BLAS BALLESTEROS SASTRE
CARLOS JESÚS BENITEZ SAUREL
CARMEN TOVAR RODRIGUEZ
FERNANDO RODRIGUEZ VILLALOBOS
FRANCISCO DÍAZ MORILLO
FRANCISCO BRENES GAMBOA
JOSÉ MEDRANO NIETO
JOSÉ DORADO ALÉ
JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ SANCHEZ
JOSÉ FRANCISCO MONTERO RODRIGUEZ
JOSÉ VICENTE FRANCO PALENCIA
JUAN CARLOS EXPÓSITO PÉREZ
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA

MARIA JOSE FERNANDEZ MUNOZ
MANUEL COPETE NUNEZ
MANUEL FRANCISCO DOMINGUEZ JIMENEZ
MARIA ANTONIA SANCHEZ ROMERA
SANTIAGO NAVARRO ORTEGA
TOMAS ALFARO SUAREZ
VIRTUDES CABELLO MARTINEZ

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
CREDIFIMO E.F.C., S.A.	CUENTA DE CRÉDITO EN CAJA SAN FERNANDO	540.000

C.S.F. INTERNATIONAL FINANCE B.V.	PLAZO FIJO EN CAJA SAN FERNANDO	99.762
C.S.F. INTERNATIONAL FINANCE B.V.	AVAL CON CAJA SAN FERNANDO	100.000
C.S.F. PREFERENCE LIMITED	PLAZO FIJO EN CAJA SAN FERNANDO	120.000
C.S.F. PREFERENCE LIMITED	AVAL CON CAJA SAN FERNANDO	120.000
C.S.F. INTERNATIONAL FINANCE LIMITED	PLAZO FIJO EN CAJA SAN FERNANDO	134.635
C.S.F. INTERNATIONAL FINANCE LIMITED	PLAZO FIJO EN CAJA SAN FERNANDO	149.517
C.S.F. INTERNATIONAL FINANCE LIMITED	AVAL CON CAJA SAN FERNANDO	285.000
PARAJE SANTA ELENA, S.L.	ADJUDICACION 700 TITULOS EN PAGO DE DEUDA	807
C.S.F. INTERNATIONAL FINANCE B.V.	PRIMA DE EMISION	982
COMPANIA ANDALUZA DE RENTAS E INVERSIONES, S.A.	AMPLIACIÓN DE CAPITAL	28.054
DEPURADORAS ECOLÓGICAS MODULARES, S.A.	DESEMBOLSO PASIVO	42
CREDIFIMO E.F.C., S.A.	DIVIDENDO COMPLEMENTARIO 2003	3.390
CREDIFIMO E.F.C., S.A.	CAP DE COBERTURA OPERACIÓN DE TITULIZACIÓN	83.730
CREDIFIMO E.F.C., S.A.	PRÉSTAMO SUBORDINADO TITULIZACIONES	1.713
COMPANIA DE MEDIOS Y SERVICIOS, S.A.	DIVIDENDO A CUENTA 2004	319
INFORMÁTICA Y DESARROLLO, S.A.	DIVIDENDO 2004	60
HANSA URBANA, S.A.	DIVIDENDO 2003	407
SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.	DIVIDENDO 2003	1.104
HANSA URBANA, S.A.	DIVIDENDO A CUENTA 2004	629

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

- E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.**

Estructura del negocio del grupo

GRUPO CAJA SAN FERNANDO**FILIALES**

Credifimo, E.F.C., S.A.
Proyectos y Desarrollos Turísticos, C.S.F.
San Fernando Inversiones Inmobiliarias, S.A.U.
Compañía de Medios y Servicios, S.A.
Club Deportivo Baloncesto, S.A.D.
Viajes, C.S.F., S.A.U.
Almofersa, S.A.
Inversiones Arrejanosa, S.A.
Desarrollo Inmobiliario Siglo XXI, S.A.
Hispalía XXI, S.A.
Agrurban, S.L.
Paraje Santa Elena, S.L.
Riosevilla 98 Promociones Inmob., S.L.
Menacha Dos, S.A.U.
C.S.F. International Finance B.V.
C.S.F. Preference Limited
C.S.F. International Finance Limited

MULTIGRUPO

Compañía Andaluza de Rentas e Inversiones, S.A.
U.T.E. Majigonsa – S.F.I.I.
U.T.E. Sotogrande 2000 – S.F.I.I.
U.T.E. Management - S.F.I.I.
Tulus Promociones Inmob., S.A.

ASOCIADAS

Hansa Urbana, S.A.
Ceder, S.A.
Hacienda de la Dehesa, S.A.
Sofiland, S.A.
Imasatec, S.A.
Uriva, S.A.
Grupo Alca, S.A.
Parque Isla Mágica, S.A.
Puerto Triana, S.A.
Promociones Eurosevilla 2000, S.A.
Infodesa, S.A.
Capitel Serv. Inm. S.A.
C.M.S. Tasación, S.A.
Inmojasan, S.A.
Activos Andaluces, S.L.
Ocirest, S.L.
Demo, S.A.
Gremiun 2000, S.A.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
PROYECTOS Y DESARROLLOS TURISTICOS, S.A.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR TURISTICO

Nombre entidad del grupo
COMPANIA DE MEDIOS Y SERVICIOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES A LAS EMPRESAS

Nombre entidad del grupo
ALMOFERSA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MAS AMPLIO

Nombre entidad del grupo
INVERSIONES ARREJANOSA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO

Nombre entidad del grupo
AGRURBAN, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO

Nombre entidad del grupo
PARAJE SANTA ELENA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO

Nombre entidad del grupo
C.S.F. PREFERENCE LIMITED

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INSTRUMENTO DE EMISIÓN DE TÍTULOS

Nombre entidad del grupo
C.S.F. INTERNATIONAL FINANCE LIMITED

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Nombre entidad del grupo
COMPAÑIA ANDALUZA DE RENTAS E INVERSIONES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ADMINISTRACIÓN EN GENERAL Y ENAJENACIÓN DE VALORES MOBILIARIOS

Nombre entidad del grupo
HANSA URBANA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MAS AMPLIO
Nombre entidad del grupo
CEDER, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
IMPULSAR INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA DE CADIZ
Nombre entidad del grupo
URIVA, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MAS AMPLIO
Nombre entidad del grupo
PARQUE ISLA MÁGICA, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PARQUES TECNOLÓGICOS Y CULTURALES
Nombre entidad del grupo
PROMOCIONES EUROSEVILLA 2000, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MAS AMPLIO
Nombre entidad del grupo
C.M.S. TASACIÓN, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
VALORACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, EMPRESAS Y PATRIMONIOS POR MEDIO DE PERSONAS FÍSICAS HABILITADAS AL EFECTO.
Nombre entidad del grupo
VIAJES CAJA SAN FERNANDO, S.A.U.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR TURISTICO
Nombre entidad del grupo
C.S.F. INTERNATIONAL FINANCE B.V.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Nombre entidad del grupo
CREDIFIMO E.F.C., S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS U OTROS PRESTAMOS
Nombre entidad del grupo
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO, S.A.D.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE BALONCESTO
Nombre entidad del grupo
DESARROLLO INMOBILIARIO SIGLO XXI, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO
Nombre entidad del grupo
HISPALIA XXI, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO
Nombre entidad del grupo
RIO SEVILLA 98 PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO
Nombre entidad del grupo
MENACHA DOS, S.A.U.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TODA CLASE DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS
Nombre entidad del grupo
U.T.E. MAJIGONSA-S.F.I.I.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
Nombre entidad del grupo
U.T.E. SOTOGRANDE 2000-S.F.I.I.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

Nombre entidad del grupo
U.T.E. MANAGEMENT-S.F.I.I.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA EN SAN JOSE DE LA RINCONADA (SEVILLA)

Nombre entidad del grupo
TULUS PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO

Nombre entidad del grupo
HACIENDA DE LA DEHESA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CERDO

Nombre entidad del grupo
SOFILAND, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO

Nombre entidad del grupo
IMASATEC, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CONTRATACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS POR CUENTA PROPIA Y AJENA

Nombre entidad del grupo
GRUPO ALCA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO

Nombre entidad del grupo
PUERTO TRIANA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA, ESPECIALIZADA EN CENTROS COMERCIALES, CULTURAL Y OCIO, VIVIENDAS, OFICINAS, Y LOCALES COMERCIALES

Nombre entidad del grupo
INFODESA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA INFORMÁTICA

Nombre entidad del grupo
CAPITEL SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MAS AMPLIO

Nombre entidad del grupo
INMOJASAN, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MAS AMPLIO

Nombre entidad del grupo
ACTIVOS ANDALUCES, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ECONÓMICO Y MOBILIARIO

Nombre entidad del grupo
OCIREST, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA

Nombre entidad del grupo
DEPURADORAS ECOLÓGICAS MODULARES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
REALIZACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERIA

Nombre entidad del grupo
GREMIUN 2000, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MAS AMPLIO

Nombre entidad del grupo
SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	408
Cataluña	2
Madrid	10
Valenciana	2
Oficinas fuera de España	1
Islas Baleares	1
Murcia	1
Total	425

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	CEDER, S.A.	VOCAL
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	COMPANÍA ANDALUZA DE RENTAS E INVERSIONES, S.A.	PRESIDENTE
FERNANDO VILLÉN RUEDA	COMPANIA DE MEDIOS Y SERVICIOS, S.A.	PRESIDENTE
LUIS MANUEL GARCIA NAVARRO	COMPANÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS, S.A.	VOCAL
FERNANDO VILLÉN RUEDA	C.M.S. TASACIÓN, S.A.	PRESIDENTE
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	PARQUE ISLA MÁGICA, S.A.	VOCAL
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	PROYECTOS Y DESARROLLOS TURÍSTICOS, S.A.U.	PRESIDENTE
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	VIAJES CAJA SAN FERNANDO, S.A.U.	PRESIDENTE
AURELIO JESUS GARNICA DIEZ	CREDIFIMO E.F.C., S.A.	PRESIDENTE
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	CREDIFIMO E.F.C., S.A.	VOCAL
LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	CREDIFIMO E.F.C., S.A.	VOCAL
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	AGRURBAN, S.L.	VICEPRESIDENTE
JOSÉ LUIS SILVA GONZÁLEZ	ALMOFERSA, S.A.	VOCAL
FERNANDO VILLÉN RUEDA	ALMOFERSA, S.A.	PRESIDENTE
MANUEL COPETE NÚÑEZ	INVERSIONES ARREJANOSA, S.A.	PRESIDENTE
LUIS MANUEL GARCIA NAVARRO	PROMOCIONES EUROSEVILLA 2000, S.A.	VOCAL
JOSÉ ANTONIO CASTILLO CAMPOS	URIVA, S.A.	VOCAL
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.	PRESIDENTE
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.	VOCAL
MANUEL COPETE NÚÑEZ	SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.	VOCAL
ANTONIO CABRERA JIMÉNEZ	SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.	VOCAL
JOSÉ LUIS SILVA GONZÁLEZ	SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.	VOCAL
JOSÉ ANTONIO CASTILLO CAMPOS	PARQUE ISLA MÁGICA, S.A.	VOCAL
JOSÉ ANTONIO CASTILLO CAMPOS	PROYECTOS Y DESARROLLOS TURÍSTICOS, S.A.U.	VOCAL
BERNARDO VILLAR DE LANUZA	PROYECTOS Y DESARROLLOS TURÍSTICOS, S.A.U.	VOCAL

JOSE ANTONIO CASTILLO CAMPOS	VIAJES CAJA SAN FERNANDO, S.A.U.	VOCAL
BERNARDO VILLAR DE LANUZA	VIAJES CAJA SAN FERNANDO, S.A.U.	VOCAL
JOSE ANTONIO CASTILLO CAMPOS	CREDIFIMO E.F.C., S.A.	VOCAL
AURELIO JESUS GARNICA DIEZ	SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.	VICEPRESIDENTE
BERNARDO VILLAR DE LANUZA	U.T.E. MAJIGONSA-S.F.I.I.	VOCAL
BERNARDO VILLAR DE LANUZA	PARAJE SANTA ELENA, S.L.	VOCAL
ANTONIO CABRERA JIMENEZ	HANSA URBANA, S.A.	VOCAL
ANTONIO CABRERA JIMENEZ	INVERSIONES ARREJANOSA, S.A.	VOCAL
LUIS FERNANDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	TULUS PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.	VOCAL

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

En línea de mejora y actualización de los sistemas de control de riesgos, Caja San Fernando, está integrada en el Proyecto Sectorial de Control Global de Riesgo compuesto por más de cuarenta Cajas de Ahorros y liderado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, de adaptación a los requerimientos del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea, mediante la adopción de las herramientas y procedimientos establecidos por el mencionado Proyecto.

A tal fin, se han creado varios grupos de trabajo para contemplar de forma conjunta los diferentes tipos de riesgos y colaborar en el desarrollo de sistemas y procedimientos para la gestión integral de los mismos. Todo ello llevará a la elaboración de nuevos modelos internos para la gestión y medición de dichos riesgos.

Como consecuencia de las actividades desarrolladas en las distintas áreas de negocio, La Caja, incurre en distintos tipos de riesgos: de crédito, de tipo de interés, de mercado, de liquidez, operacional y otros.

El Consejo de Administración es el máximo órgano que fija la política de gestión del riesgo y establece los límites generales, correspondiendo a distintos Comités (Comité de Auditoría, Comité de Activos y Pasivos, etc...) y Unidades Organizativas (Seguimiento de Riesgos, Control Interno, etc...) las actividades delegadas de identificar, medir y controlar los riesgos asumidos, supervisando el cumplimiento de las medidas y límites establecidos y proponer las correcciones que considere necesarias y manifestando las ineficiencias observadas.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

- Riesgo de crédito -

En el control y gestión del Riesgo de Crédito, considerado como la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia del eventual incumplimiento, tanto en la forma como en el tiempo, de las obligaciones de pago por parte de algún deudor, centra La Caja sus mayores esfuerzos.

Los criterios generales establecidos por el Consejo de Administración de la Caja para la gestión de este riesgo son:

- El riesgo acumulado del cliente como medida sobre la que actúa la delegación de facultades a los distintos órganos decisorios.
- La distinción entre operaciones centralizadas y descentralizadas, con la que se pretende la asignación de recursos más especializados en función de la complejidad de éstas.
- La aprobación por, al menos, el órgano superior al proponente para aquellas operaciones que requieren mayor transparencia, como pueden ser las de renovaciones, las novaciones con pérdida de garantías o rentabilidad, familiares, etc.
- La contrastación de las decisiones que se sustentan en firmas mancomunadas o comités.

En su preocupación por la diversificación de la cartera crediticia, el Consejo estableció como límite de riesgo con un acreditado o grupo económico, el cinco por ciento de los recursos propios de la entidad, regulando, igualmente, las excepciones.

Con estos criterios se pretende que la admisión de las operaciones cuente con un estándar de calidad en el momento de su concesión. No obstante, conocedores de la volatilidad de los supuestos iniciales, la Caja cuenta con un departamento de Seguimiento de Riesgos que vigila el mantenimiento de las condiciones iniciales.

Los sistemas reactivos establecidos por este departamento se asientan en indicadores de alertas que previenen situaciones no deseadas, como pueden ser cambios en la solvencia, impagados, incrementos injustificados en los riesgos, movimientos accionariales, etc.

Los sistemas proactivos se ocupan de la vigilancia directa para aquellos acreditados con perfiles de riesgo más elevados. Así, las promociones de viviendas, las financiaciones a suelo, las financiaciones de proyecto, etc., constituyen sus objetivos.

Mención especial merece el esfuerzo que se está realizando en la adopción de modelos de decisión que posibiliten el cálculo de la pérdida esperada y de la rentabilidad asociada al riesgo. Con este fin, desde sus comienzos, La Caja está colaborando en el proyecto sectorial de Control Global de Riesgos de CECA. En estos momentos tenemos instalado el modelo de crédito al consumo y están preparados para su instalación los modelos de hipotecarios, tarjetas y consumo de comercio. Esto supondrá la calificación de, aproximadamente, el sesenta por ciento de la cartera.

En este año se adecuaron los sistemas organizativos a la realidad comercial de forma que favoreciera un posicionamiento de la entidad mas competitivo.

Durante el ejercicio 2004 fue modificado el Organigrama de la Entidad, en lo que se refiere a los Servicios Centrales, y se identificaron los objetivos para la reestructuración de la Red de Oficinas.

Así mismo, se abordó la reestructuración de la delegación de facultades, cuyo objetivo prioritario fue el de dar respuesta adecuada a la demanda de nuestros clientes, pero preservando la toma de decisión de los riesgos y asegurando una mayor capacidad para afrontar las garantías y control eficaz de las posiciones.

Se ha continuado con la dinámica iniciada en el ejercicio anterior respecto a estandarizar los sistemas de tramitación de riesgo, aportando mayor agilidad e informatización a las operaciones, aplicándose en este ejercicio el método del Credit Scoring en 15.377 operaciones de préstamos al consumo de particulares, a fin de dar una mayor y más rápida respuesta a nuestra clientela.

Este método utiliza recursos estadísticos, informáticos y de inteligencia artificial, para clasificar automáticamente los posibles morosos, y separarlos de los clientes solventes que se encuentran en un conjunto de solicitantes.

Se trabajó con especial dedicación en los circuitos de riesgos de empresas participadas, y todo ello, acompañado de una visión global que favoreciera la implantación del control global del riesgo, esbozado en los Acuerdos de Basilea II.

Gracias a estas medidas, el ratio de morosidad se ha reducido en 42 puntos porcentuales y se sitúa en el 1,66%. Las dotaciones realizadas en el ejercicio han posibilitado que el índice de cobertura de insolvencias haya pasado del 114,96% en 2003 al 143,54%, en 2004. Esto es debido a la mejora en la calidad de la inversión crediticia, acompañado de una mayor diversificación en el riesgo asumido.

- Riesgo de tipos de interés -

Se define este riesgo como la posibilidad de pérdidas futuras en el conjunto del balance ante movimientos adversos del tipo de interés, como consecuencia del diferente vencimiento de las operaciones activas, pasivas y fuera de balance.

El Comité de Activos y Pasivos es el máximo responsable de la gestión de los activos y pasivos de La Caja, del control y gestión del riesgo de tipo de interés y se responsabiliza, a grandes rasgos, de las siguientes funciones:

- Análisis periódico de la situación del entorno y previsible evolución de los mercados financieros.

- Definición de políticas y planes de acción con respecto a la estrategia de balance y fuera de balance de La Caja.

- Definición de las hipótesis y escenarios a incorporar a los modelos de gestión de activos y pasivos y control de riesgos.

- Definición de las medidas de riesgo a utilizar para el control de cada tipo de riesgos y seguimiento periódico de dichas medidas.

- Establecimiento y seguimiento de límites para cada tipo de riesgos. Estos límites deberán ser medidos en términos conocidos por los mercados financieros. Asimismo, se deberán establecer las situaciones que darán lugar a la modificación, ampliación o reducción de estos límites.

- Análisis de posiciones y toma de decisiones con respecto a operaciones de cobertura de riesgos y reequilibrio de masas de balance y fuera de balance.

Para el análisis y control de este riesgo, el Comité evalúa, con periodicidad mensual, la sensibilidad del balance ante variaciones de la curva de tipos de interés en distintos escenarios.

Se realiza un seguimiento mensual de los desfases acumulados de vencimientos y reprecitaciones de masas de activos y pasivos, incluyendo las operaciones fuera de balance, sensibles a variaciones de tipos de interés, con el objetivo de adoptar aquellas medidas tendentes a minimizar el impacto que dichas variaciones tendrían sobre el margen financiero.

Tomando como referencia el margen financiero calculado para los próximos doce meses de la fecha de cada balance según el escenario de tipos descontados por el mercado, se tiene establecido un primer límite, de acción informativa al Consejo de Administración, en el caso de que el margen calculado en el escenario de tipos al alza o en el de tipos a la baja caiga por debajo del 97% del margen de referencia. Y un segundo límite, de propuestas de actuación, en el caso de que el margen caiga por debajo del 96% del margen de referencia.

- Riesgo de mercado -

Supone el riesgo de pérdida ante movimientos adversos futuros en los precios de los productos en los mercados financieros.

La metodología estándar aplicada en la Subdirección Financiera para la consideración de la exposición al Riesgo de Mercado es el Valor en Riesgo (Var). El V.A.R. se calcula para nuestras Carteras de Gestión de Renta Variable, tanto nacional como internacional, de Deuda Pública, la agrupación de las mismas así como las posiciones abiertas de trading, los parámetros utilizados son: nivel de confianza del 99% y horizonte temporal de 1 día. Todo ello, sobre unas series históricas, a las que se les ha aplicado, de acuerdo con las recomendaciones del Proyecto Sectorial de Control Global de Riesgo, ajustes estadísticos que nos han permitido incorporar los acontecimientos más recientes y que condicionan los niveles de riesgos asumidos en horizontes temporales tan cortos como los utilizados. Esta magnitud es elaborada y facilitada diariamente.

Para comprobar la validez de las medidas del valor en riesgo se realizan pruebas de contraste (back-testing) sobre las carteras y resultados reales de la entidad.

Esta valoración es complementada con otras magnitudes como, en el caso de la renta fija, el Valor Punto Básico o Sensibilidad, que nos indica en aquellos valores cuyo precio está sujeto directamente a las variaciones en

los tipos de interés, como son los bonos, la repercusión en el precio por la bajada o subida de un punto básico en dichos tipos y que está íntimamente relacionada con la duración de los activos. El valor del punto básico para los títulos que componen la Cartera de Deuda Pública, que significa el 99 % de la Cartera de Renta Fija nacional, es facilitado diariamente, junto con el resto de informes de posición, a todos los estamentos relacionados con su gestión y control de riesgos. Para otras posiciones menos significativas es facilitado con una frecuencia semanal.

Dentro de las decisiones de gestión de esta Cartera, se encuentran aquellas destinadas a aumentar o disminuir la exposición, o lo que es lo mismo, la duración de la Cartera, manteniendo nuestra inversión y en función de las expectativas del Mercado. Para ello utilizamos instrumentos derivados como son los futuros del Bono Nacional Alemán a 10, 5 y 2 años (Bund, Bobl y Schatz). La utilización del Futuro del Bono Nacional alemán se justifica por su mayor liquidez y profundidad para operaciones de cobertura, al tiempo que una correlación extremadamente significativa con el bono español. La duración definida en la política de gestión de la Cartera determina el número exacto de contratos que tenemos que comprar o vender, y su cálculo se obtiene por procedimientos matemáticos a partir de la sensibilidad de los activos de nuestra Cartera.

En los valores de Renta Variable, además del V.A.R, en la gestión del Riesgo de Mercado utilizamos como instrumento de medición la Beta de la Cartera con respecto a su principal índice de referencia.

Para la cobertura de las Carteras de Renta Variable se utiliza fundamentalmente la venta de instrumentos derivados "IBEX 35 INDX FUTR" Y "DJ EURO STOXX 50" para la cartera nacional e internacional respectivamente, instrumentos cotizados en un mercado perfectamente organizado y de uso generalizado en el mismo.

RENTA VARIABLE

	C.Gestión Nacional	C.Gestión Internac.	Cartera Gestión
Valor medio de Mercado	14.443.734	3.407	14.447.141
Res. medio diario (254 d. lab.)	7.614	53	7.667
Máx. pérd. est. VAR med.diar.	184.785	115	184.842
% medio s/ valor de Mercado	1,20	0,05	1,20
V.A.R. máximo	345.427	6.545	345.427
% máximo s/ valor de Mercado	2,55	2,41	2,55
V.A.R. mínimo	0	0	0
% mínimo s/ valor de Mercado	0,00	0,00	0,00

Nivel de confianza: 99%

Horizonte temporal: 1 día

Datos históricos: 2 años

Factor de decaimiento: 97%

Por otro lado, Caja San Fernando tiene constituida una cartera de renta fija internacional que alcanzó un saldo a final de año de 532,52 millones € y que mantuvo un saldo medio en el año 2004 de 520,33 millones €.

Nuestra inversión en Renta Fija Internacional está caracterizada por una gran diversificación geográfica y sectorial, aunque sin renunciar a una

elevada calidad crediticia, como refleja la distribución por rating de sus emisores o subyacentes a 31 de diciembre:

Rating % s/total	
AAA	21,10
AA	14,33
AA-	2,90
A+	5,05
A	21,90
A-	13,33
BBB+	8,03
BBB	9,28
BBB-	1,13
BB-	0,41
Sin rating	2,54

El 58,69% de las operaciones están denominadas en EUR y el resto en otras monedas (principalmente USD que representa el 40,77% de la cartera). La Caja sigue un riguroso criterio de eliminación del riesgo de cambio para el 100% de la cartera. Por este motivo La Caja, para cada una de las inversiones que realiza en moneda extranjera, se cubre mediante la contratación de un depósito interbancario o un FX swap, por el importe principal de la inversión y por el plazo del periodo de interés en vigor.

De igual forma, con el fin de limitar el riesgo de tipos de interés, sigue una estrategia de contratación de IRS sobre aquellas emisiones que incorpora a la cartera que tienen definido un tipo de interés fijo, cambiándolo por un tipo de interés variable a plazos de tres o seis meses referenciado a EURIBOR o LIBOR (si es en moneda extranjera). Como consecuencia, el 99,28% de nuestra cartera de renta fija internacional devenga un tipo de interés variable referenciado a EURIBOR o LIBOR.

La cartera de renta fija internacional, tiene un carácter estable y está constituida por inversiones a medio y largo plazo (vencimiento medio 4,5 años), razón por la que se concentra en emisores de alto rating crediticio y en instrumentos como los CDO's y los ABS en los que dada la gran diversificación de su subyacente consiguen una mayor estabilidad crediticia. La cartera de renta fija internacional se distribuye por clase de producto de la siguiente forma: un 69,35% CDO's, 21,67% bonos a tipo variable, un 4,69% bonos a tipo fijo con IRS de cobertura, 3,57% ABS y un 0,72% bonos a tipo fijo.

La cartera se concentra en activos de las dos principales áreas económicas, distribuyéndose geográficamente sus riesgos como sigue: un 46,23% en USA/Canadá, un 48,89% en la Unión Europea, un 1,38% en Chile, un 2,26% en Suiza, un 0,83% en Brasil y un 0,41% en el resto de países.

- Riesgo de liquidez -

Como complemento al sistema de límites de riesgo de mercado, existe un sistema de límites de liquidez tanto de mercado (evitando una concentración excesiva en un solo activo), como de liquidez de financiación (fijando una cifra mínima, en relación a los activos de la entidad, a mantener en activos liquidables casi de manera inmediata).

Desde la Subdirección Financiera, se lleva a cabo un seguimiento periódico de la Liquidez a corto plazo del que se informa semanalmente en el Comité de Inversiones Financieras, estando regulado por Circular la obligación de informar, desde cualquier estamento de la entidad, al Servicio encargado de la gestión de la Tesorería, de cualquier previsión de flujos monetarios significativos no contabilizados aún. Por otra parte, está aprobado por el Consejo de Administración un Plan de Contingencia ante problemas de Liquidez, que define, entre otros, la activación de alertas ante determinados indicios que pudieran anticiparnos algún tipo de desfase en la liquidez a corto plazo.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
481	Desinversión	20-07-2004	PITÁGORAS DIGITAL, S.A.	Indirecta	08-07-2004. Favorable
500	Inversión	21-09-2004	TULUS PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.	Indirecta	08-07-2004. Favorable

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	2
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	31-05-2005
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	341
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	5

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	159

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	89

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	2

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	0
--	---

- H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

- I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

- I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

- I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

- I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

- I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

El presente Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio de 2004, contiene toda la información exigida por la Orden ECO/354/2004 y la Circular 2/2005, de 21 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo y otra información de las Cajas de Ahorros que emitan Valores Admitidos a negociación en Mercados Oficiales de Valores.

Como complemento de dicha información, a continuación se describen las prácticas de buen gobierno que cumple CAJA SAN FERNANDO, tanto las recogidas en la legislación que le es aplicable, como las contenidas en los Estatutos y Reglamento por los que se rige esta Institución.

ESTRUCTURA DE GOBIERNO

De acuerdo a lo establecido en la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, así como en los Estatutos por los que se rige la Entidad, el gobierno, la gestión, la administración, la representación y el control de CAJA SAN FERNANDO corresponden a la Asamblea General, al Consejo de Administración y a la Comisión de Control, conforme a sus respectivas competencias.

La Asamblea General es el Órgano supremo de gobierno y decisión de CAJA SAN FERNANDO. Sus miembros representan los intereses sociales y colectivos del ámbito de actuación de la Entidad y ostentan la denominación de Consejeros Generales.

El Consejo de Administración tiene encomendada la administración y gestión económica y financiera de la Caja, así como la de su Obra Social, para el cumplimiento de sus fines y es el representante de la Entidad para todos los asuntos comprendidos en el ámbito de actividad prevista en sus Estatutos y, particularmente, los pertenecientes al giro y tráfico de la misma, así como para los litigiosos.

La Comisión de Control tiene por objeto cuidar que la gestión de los Órganos de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y conforme a las directrices emanadas de la normativa financiera.

A continuación se detalla el régimen de reuniones de los respectivos Órganos de Gobierno de la Entidad:

- Asamblea General: Se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, dentro de cada semestre natural. El Consejo de Administración podrá convocar reunión extraordinaria de la Asamblea General siempre que lo estime conveniente. Deberá asimismo convocarla a instancia, al menos, de un tercio de los Consejeros Generales de que se componga, y a petición de la Comisión de Control en el supuesto previsto en el Art. 83.1.e) de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía.

- Consejo de Administración: Se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al mes. Además deberá reunirse cuando su Presidente sea requerido para ello por un tercio de los Vocales que lo integran, o por la Comisión Ejecutiva. También habrá de reunirse si la Comisión de Control requiere la convocatoria de la Asamblea general en el supuesto previsto en el Art. 83.1.e) de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, o cuando un tercio de los miembros de la Asamblea General solicite la convocatoria de la misma.

- Comisión de Control: Se reunirá tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, en todo caso, cada vez que se reúna el Consejo de Administración.

REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES

Los miembros que integran los Órganos de Gobierno de CAJA SAN FERNANDO, han de cumplir los requisitos y someterse al estricto régimen de incompatibilidades, establecidos en la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía y en sus Estatutos, para el ejercicio de su función.

Artículo 10º. Requisitos.

1. Los Compromisarios y los miembros de los Órganos de Gobierno de la Caja deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser persona física con residencia habitual en la región o zona de actividad de la Caja.

b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado legalmente.

c) Tener la condición de impositor de la Caja al tiempo de formular la aceptación del cargo, en el caso de ser elegido en representación de los impositores de la misma.

d) Reunir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional que determinen las disposiciones que resulten de aplicación. En cualquier caso, se entenderá que concurre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como las buenas prácticas comerciales y financieras.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la Caja, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades.

f) No estar incurso en las incompatibilidades reguladas en el artículo 11º de los presentes Estatutos.

2. Además de los requisitos anteriores, para ser elegido Compromisario en representación directa de los impositores, se requerirá ser impositor de la Entidad con una antigüedad superior a dos años en el momento del sorteo, y haber mantenido en el semestre anterior a dicha fecha indistintamente, un movimiento de cuentas mínimo de veinticinco anotaciones, o un saldo medio mínimo en cuentas de 300 euros, o aquél que determinen las disposiciones que resulten de aplicación si fuese superior. Este módulo será revisado por el Consejo de Administración antes de la fecha de cada sorteo, aplicándosele el oportuno coeficiente de corrección conforme a la variación experimentada en el Índice de Precios al Consumo. A estos efectos, se tomará como base de partida la fecha de 31 de diciembre de 2002.

Asimismo, estos requisitos serán exigibles a los Consejeros Generales representantes de los impositores al tiempo de formular la aceptación del cargo.

3. Los Vocales del Consejo de Administración deberán reunir, además de los requisitos exigidos en el apartado 1 de este artículo, el de ser menores de setenta años en el momento de la toma de posesión. Los Vocales del Consejo de Administración con funciones ejecutivas deberán poseer, además, los conocimientos y experiencia suficientes para el ejercicio de sus funciones.

4. Al representante de la Consejería de Economía y Hacienda en la Comisión de Control le serán exigibles los requisitos señalados en el apartado 1 de este artículo, excepto los previstos en las letras c) y d).

5. Los miembros de los Órganos de Gobierno habrán de mantener las condiciones previstas para su nombramiento durante el período de ejercicio de sus cargos, velando la Comisión de Control por su cumplimiento.

Artículo 11º. Incompatibilidades.

No podrán ser compromisarios ni miembros de los Órganos de Gobierno de la Caja las personas en las que concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido declaradas en quiebra o en concurso, en tanto no se obtenga la rehabilitación, o en suspensión de pagos, en tanto no se produzca el íntegro cumplimiento del convenio con sus acreedores.

b) Haber sido condenada por sentencia firme a pena de la que resulte inhabilitación para el ejercicio de cargo público.

c) Haber sido sancionado administrativamente por la comisión de infracción grave o muy grave, siempre que la resolución que la impuso hubiera sido confirmada por sentencia firme recaída en proceso contencioso administrativo, o no se hubiera interpuesto contra la misma recurso jurisdiccional, entendiéndose por infracciones graves o muy graves las así tipificadas por la normativa aplicable.

d) Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores o asimilados de otra entidad de crédito de cualquier clase o de corporaciones o entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o entidades de crédito o financieras, o las personas al servicio de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de la Caja.

Se exceptúan los miembros de los Órganos de Gobierno que, en representación de la propia Caja, desempeñen dichos cargos en la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía.

e) Ser empleado al servicio de otra entidad o institución de crédito o financiera, por el tiempo que dure la relación y, como mínimo, en los dos años siguientes a la fecha de su extinción.

f) Estar vinculadas a la propia Caja, o a sociedad en que aquella participe, directa o indirectamente, por contratos de obra, de prestación de servicios, de suministro, o de trabajo, de los cuales resulte derecho a retribución a favor de esa persona, por el tiempo que dure la relación y, como mínimo, en los dos años siguientes a la fecha de su extinción. Respecto al vínculo con la propia Caja, queda excluida la relación laboral de los empleados de la misma.

A estos efectos se considera sociedad participada cuando la Caja participe, directa o indirectamente, en más del 20% de su capital social para el caso de los Compromisarios y Consejeros Generales y del 10% para los Vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control.

g) Los que por sí mismos o en representación de otras personas o entidades:

1º.- Mantuviesen, en el momento de ser elegidos los cargos, deudas vencidas exigibles de cualquier clase frente a la Entidad.

2º.- Durante el ejercicio del cargo de Consejero hubieran incurrido en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja con motivo de créditos o préstamos o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Entidad.

MANDATO Y REELECCIÓN

La duración del mandato de los miembros de Órganos de Gobierno de CAJA SAN FERNANDO será de seis años, pudiendo ser reelegidos por otro período igual si continuasen cumpliendo los requisitos establecidos en los Estatutos de la Entidad. En todo caso, la duración del mandato no podrá superar los doce años.

Cumplido el máximo de mandato de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos de la entidad.

Lo Órganos de Gobierno habrán de ser renovados parcialmente cada tres años, conforme a los procedimientos establecidos para la designación o elección de sus miembros por cada uno de los grupos con derecho a participar en el gobierno de la Entidad.

LIMITACIONES A OPERACIONES FINANCIERAS

- Artículo 15º de nuestros Estatutos -

1. Los miembros de los Órganos de Gobierno de la Caja, el Director General y las demás personas vinculadas a la Entidad por una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección, así como sus cónyuges, ascendientes o descendientes y las sociedades en que dichas personas participen mayoritariamente en el capital, bien de forma aislada o conjunta, o en las que desempeñen los cargos de Presidente, Consejero, Administrador, Gerente, Director General o asimilado, no podrán obtener créditos, avales o garantías de la Caja, así como adquirir o enajenar a la misma bienes o valores de su propiedad o emitidos por tales entidades sin que exista acuerdo del Consejo de Administración de la Caja y autorización expresa de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Se extenderá la anterior prohibición, en todo caso, no sólo a las operaciones realizadas directamente por las personas o entidades referidas, sino también a aquellas otras en que pudieran aparecer una o varias personas físicas o jurídicas interpuestas, no siendo de aplicación a los créditos, avales o garantías para la adquisición de viviendas concedidos por la Caja con aportación por el titular de garantía real suficiente. Tampoco será de aplicación respecto a los representantes del personal, para los cuales la concesión de créditos se regirá por los convenios laborales, previo informe de la Comisión de Control.

3. En todo caso, las operaciones a que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo se ajustarán a las condiciones del mercado vigentes en cada momento para operaciones de similar naturaleza.

REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los miembros de los Órganos de Gobierno, salvo el Presidente ejecutivo y, en su caso, el Vicepresidente ejecutivo, no podrán percibir retribución por el ejercicio de las funciones inherentes a sus cargos.

En el supuesto de actividades realizadas en representación de la Caja deberán reembolsar a ésta las cantidades que puedan percibir como consecuencia de su ejercicio.

No obstante, en el ejercicio de las funciones de Compromisarios y de los cargos de Consejeros Generales de la Asamblea General y los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Control, del Comité de Auditoría y de las Comisiones delegadas que el Consejo de Administración pudiera designar, tendrán derecho a percibir dietas por asistencia y desplazamiento, cuya cuantía será determinada por la Asamblea General a propuesta del Consejo de Administración dentro de los límites legalmente establecidos.

La pertenencia a otros Órganos de Administración de otras entidades o sociedades previstas en la legislación vigente, dará derecho a percibir dietas por asistencia y desplazamiento, en los términos y en la cuantía que se determinan en el párrafo anterior.

También tendrán derecho, en su caso, a seguros de responsabilidad civil, vida o invalidez por accidente acaecido con ocasión del ejercicio de su cargo.

COMISIONES DELEGADAS

Además de los Órganos de Gobierno detallados más arriba, los Estatutos de CAJA SAN FERNANDO establecen la constitución de una Comisión Ejecutiva con las facultades que al efecto le delegue el Consejo de Administración y, especialmente, las que enumera el Art. 46º de dichos Estatutos.

También, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el Consejo de Administración acordó la creación de un Comité de Auditoría, cuya composición y funciones se regulan en el Capítulo V de los Estatutos.

Finalmente, completan la estructura de gobierno de CAJA SAN FERNANDO la Comisión de Inversiones y la Comisión de Retribuciones, creadas como órganos de apoyo al Consejo de Administración, con arreglo a las previsiones de la Ley 26/2003, de 17 de julio.

La función fundamental de la Comisión de Inversiones consiste en informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Entidad, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

En cuanto a la Comisión de Retribuciones, su función fundamental consiste en informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del propio Consejo y el personal directivo.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía, CAJA SAN FERNANDO se ha dotado de un Código de Conducta y Responsabilidad Social, aprobado por la Asamblea General a propuesta del Consejo de Administración, que define los principios, fines y valores corporativos de la Entidad, e incluye normas de buen gobierno que enmarcan el funcionamiento de los Órganos de Gobierno de la Institución. Dentro de las cuales, se incluyen los siguientes principios y obligaciones:

- Principios generales -

1. Los miembros de cualquiera de los Órganos de Gobierno de la Caja, en el ejercicio de las funciones propias de sus cargos, se comportarán en todo momento con plena objetividad, independencia e imparcialidad, y procederán siempre en beneficio exclusivo

de los intereses de la Entidad, orientando sus actuaciones hacia la consecución de los fines de carácter social que la misma persigue.

2. Además de la buena fe y la lealtad que siempre debe presidir las actuaciones de los miembros de los Órganos de Gobierno en el desempeño de sus cargos, éstos, en el ejercicio de sus funciones, tomarán como referencia la diligencia de un buen cabeza de familia, en el caso de los Consejeros Generales, y si se trata de miembros del Consejo de Administración o de la Comisión de Control, la diligencia propia de un ordenado empresario, de un profesional recto y de un representante fiel.

3. Las obligaciones de los miembros de los Órganos de Gobierno que regula más adelante específicamente el presente Código, tienen el carácter de básicas o principales, y por tanto, y dejando siempre a salvo las recogidas en la Ley, los Estatutos y demás normativa de aplicación, se establecen sin perjuicio de cualesquiera otras que les fueren exigibles con arreglo a los principios de la buena fe, la lealtad y la prudencia.

4. Lo dispuesto en este Código para los miembros de los Órganos Rectores en general, y respecto de los Vocales del Consejo de Administración en particular, es de aplicación a los miembros de la Dirección en todo lo que el desempeño de las funciones propias de los cargos de éstos sea compatible con las funciones inherentes a los cargos de aquellos. Ello, con independencia y además de las concretas obligaciones, deberes y responsabilidades que hayan asumido en virtud de los contratos que los vinculen a la Caja y/o como consecuencia de la aceptación de sus respectivos puestos directivos.

- Obligaciones derivadas del deber de diligencia -

1. Los miembros de los Órganos de Gobierno deben dedicar el tiempo y la atención que fueren necesarios para optimizar el ejercicio de las funciones conferidas, así como realizar los cometidos específicos que les encomiende el Órgano a que pertenezcan y que razonablemente puedan entenderse comprendidos entre los deberes de los respectivos cargos desempeñados.

2. Han de conocer y cumplir las normas legales que les afecten en el ejercicio de sus funciones, los Estatutos y Reglamentos de la Caja y el presente Código de Conducta.

3. Se ilustrarán convenientemente para poder opinar, proponer, debatir y emitir voto, con fundamento y conocimiento de causa suficientes, en los asuntos comprendidos en el Orden del Día objeto de las sesiones que celebre el Órgano u Órganos a que pertenezcan.

A estos efectos, tendrán el derecho/deber de recabar por escrito antes de la celebración de la sesión, o verbalmente durante el transcurso de la misma, la información precisa.

La petición de información cursada por escrito antes de que tenga lugar la reunión se dirigirá al Presidente de la Caja, incluso en el caso de que el solicitante sea un miembro de la Comisión de Control, si bien en este supuesto lo hará a través del Presidente de esta última. La que se formule verbalmente en el transcurso de la sesión se dirigirá a quien la presida.

La información podrá ser denegada en todo o en parte cuando, a juicio del Consejo de Administración, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses de la Caja. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las facultades que las normas legales y estatutarias atribuyen a la Comisión de Control en orden a las peticiones de información, que se regirá por dichas normas cuando aquella actúe como tal Órgano Colegiado al solicitar ésta.

4. Deberán asistir, salvo causa justificada, a las reuniones que celebre el Órgano u Órganos de que formen parte, y participar activamente en las deliberaciones, procurando que sus opiniones y propuestas ayuden de manera eficiente a la adopción de acuerdos. Pondrán en conocimiento del Presidente del Órgano correspondiente, previamente a la fecha prevista para la reunión, la imposibilidad de concurrir, y justificarán el motivo de la incomparecencia, antes o después de celebrada la sesión, siempre que fueren requeridos para ello.

5. Los miembros de los Órganos Rectores y los de la Dirección deben trasladar al Órgano o persona que corresponda en el ámbito de la Caja cualquier irregularidad en la gestión o el control de que tengan noticia, así como advertir de cualquier situación de riesgo que se presente o de cualquier hecho que conozcan y que pueda influir negativamente en la marcha de la Entidad, promoviendo, si preciso fuere, la convocatoria de reunión extraordinaria y la inclusión del asunto en el Orden del Día de la misma o de la primera que estuviere previsto celebrar. El mismo traslado efectuarán cuando los hechos de que tuvieren noticia puedan influir positivamente en el desarrollo de la actividad de la Caja.

6. Tratarán siempre de atajar los rumores o noticias sin fundamento o confirmación que puedan perjudicar los intereses de la Entidad, remitiéndose a la posición institucional adoptada por la Caja y a su Presidente como interlocutor y representante oficial de la misma.

- Deber de secreto -

1. Los miembros de los Órganos Rectores y de la Dirección quedan sujetos a la obligación de discreción y, por tanto, tienen el deber de guardar el más absoluto secreto y sigilo respecto de la información que reciban por razón de sus cargos, no pudiendo revelar la misma mientras se mantenga reservada por la Caja o no se autorice su difusión por el Consejo de Administración, considerándose aquella siempre confidencial en tanto no se de alguna de estas circunstancias.

2. Asimismo, unos y otros quedan sujetos al deber de pasividad, no pudiendo, en consecuencia, hacer uso de dicha información para fines privados, salvo autorización expresa al efecto dada por el Consejo de Administración.

3. Estas obligaciones deberán observarse, no sólo durante la vigencia de sus mandatos y puestos directivos, sino también después de cesar en los respectivos cargos y puestos.

4. El representante designado por la Junta de Andalucía en la Comisión de Control quedará relevado del deber de discreción en el marco de sus relaciones con aquella que traigan causa de dicha designación, exclusivamente.

- Obligaciones derivadas del deber de lealtad -

1. Los miembros de los Órganos de Gobierno y los de la Dirección se abstendrán de usar los activos o recursos pertenecientes a la Caja para fines privados.

2. No ejercerán influencias derivadas de los cargos que desempeñan, con la finalidad de obtener ventajas de cualquier tipo para sí o para terceros.

3. Tampoco podrán aprovechar oportunidades de negocio esgrimiendo, utilizando o prevaliéndose de la condición de miembros de los Órganos Rectores o de la Dirección de la Caja, o que surjan en conexión con los cargos o puestos que desempeñen como tales, ni para sí ni para terceras personas.

4. Los miembros de los Órganos Rectores o de la Dirección que sean objeto de cualesquiera propuestas que se sometan a la consideración de los Órganos de Gobierno, o en las que concurran intereses personales de ellos o de terceras personas con las que mantengan vínculos o connotaciones en los términos que se definen en el capítulo siguiente, deberán abstenerse siempre de participar en los debates, deliberaciones y votaciones de las mismas, y ausentarse de la reunión durante tales actos; y en particular, en los casos de nombramiento o cese de puestos de la Dirección.

5. Los miembros de los Órganos de Gobierno y el Director General o asimilado comunicarán por escrito, tan pronto se produzca, al Presidente de la Caja la concurrencia de cualquier circunstancia que determine la pérdida de algún requisito que condicione la elegibilidad, así como de cualquier causa de incompatibilidad, prohibición o limitación para el ejercicio del cargo, legal o estatutariamente prescritas. Lo mismo se aplicará a los miembros de la Dirección, incluidos, en su caso, el Director General o asimilado, respecto de las incompatibilidades, prohibiciones o limitaciones que estuvieren establecidas en los contratos que los ligan a la Caja y/o en la normativa interna de ésta destinada a quienes acepten y desempeñen cargos en aquel.

6. Informarán con veracidad y precisión de las situaciones personales y de las vinculaciones familiares o societarias, o de cualquier otro dato o circunstancia exigido por las normas legales y estatutarias que establecen prohibiciones o restricciones para que los miembros de los Órganos de Gobierno de la Caja, la Dirección de la misma, cónyuges, ascendientes y descendientes de unos y otros, y sociedades en cuyo capital participen mayoritariamente o en las que desempeñen cargos de administración, gestión o dirección, obtengan de la propia Caja préstamos, créditos, avales o garantías, así como para adquirir o enajenar a la misma bienes y valores de su propiedad o emitidos por tales sociedades.

7. Al cesar en sus puestos, pondrán a disposición de la Caja todos los cargos que se les hubieren asignado en otras entidades por su condición de miembros de los Órganos Rectores o de miembros de la Dirección de aquella.

8. Tendrán siempre presente que su imagen va ligada a la de la Caja de Ahorros San Fernando. Por tanto, no ejecutarán actos u observarán conductas que puedan afectar negativamente al prestigio, reputación o buen nombre de la Entidad.

9. Las relaciones entre los miembros de los Órganos Rectores, las que medien entre los miembros de la Dirección y las de unos y otros entre sí, estarán presididas por los principios de respeto, no discriminación y trato cortés y en ningún caso agresivo.

10. Las obligaciones derivadas del deber de lealtad, serán extensivas a la Dirección de la Entidad.

El Código de Conducta y Responsabilidad Social define igualmente las situaciones que pueden entrañar conflicto de intereses con la Entidad por parte de miembros de sus Órganos de Gobierno, o personas y entidades vinculadas a éstos, y establece un marco regulador para resolver dichos conflictos.

Así, se entenderá siempre que existe conflicto de intereses cuando en la realización de cualquier tipo de inversión, operación comercial o negocio concurra la Caja de Ahorros San Fernando, o alguna entidad en la que ésta ostente una participación superior al 50%, bien con cualquiera de los miembros de la Asamblea General, del Consejo de Administración, de la Comisión de Control o la Dirección de dicha Caja, bien con cualquiera de las siguientes personas o entidades vinculadas a éstos:

a) Familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y de afinidad, esto es: cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos y cuñados (cónyuges de estos últimos) de los miembros de los Órganos Rectores y de los miembros de la Dirección.

b) Sociedades mercantiles, civiles y cooperativas, y cualesquiera otras entidades que persigan la obtención de lucro, tengan o no personalidad jurídica, en las que los miembros de la Asamblea General, del Consejo de Administración, de la Comisión de Control o de la Dirección, o cualquiera de sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y de afinidad, conjunta o aisladamente, ostenten una participación superior al 5% o desempeñen cargos de Consejeros, Administradores, Gestores, Directores, Asesores, Representantes o asimilados a cualquiera de estos puestos; y todo ello, tanto si dicha participación la ostentan y los citados cargos los desempeñan directa o personalmente, como si la titularidad de aquella les corresponde y éstos se ejercitan indirectamente a través de una entidad en la que participen, conjunta o aisladamente, en porcentaje superior al 50%.

c) Las relaciones que mantengan cualquiera de las personas físicas citadas en el apartado anterior, directamente o por medio de entidades en las que ostenten una participación superior al 50%, con entidades de crédito o, en general, con entidades financieras, intermediarios, establecimientos o instituciones financieras, o con corporaciones o entidades que de cualquier modo propugnen el crédito, derivadas de contratos de arrendamiento de servicios profesionales o de trabajo prestados por aquellas a éstas, o del ejercicio por las primeras de cargos en los Órganos de Administración o similares de las segundas.

d) Cualesquiera otras vinculaciones o connotaciones distintas a las expresadas anteriormente, sean económicas, comerciales, profesionales societarias, familiares, de amistad íntima, de enemistad manifiesta, o de otro tipo, que puedan ser relevantes. Se entenderá que pueden ser relevantes aquellas vinculaciones o connotaciones que, en la opinión de un observador externo y ecuánime, podrían comprometer la actuación imparcial de los miembros de los Órganos de Gobierno o de la Dirección, aunque a juicio de unos y otros no sea así.

Las reglas que incluye el Código de Conducta y Responsabilidad Social para resolver las situaciones de conflicto de intereses son las siguientes:

1. Para constancia y prevención de posibles situaciones futuras de conflicto de intereses, los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Control y de la Dirección vendrán obligados a formular por escrito, y mantener actualizada, una declaración en la que consten y se detallen las vinculaciones a que se ha hecho referencia en el artículo anterior.

2. Tanto los Vocales del Consejo de Administración, miembros de la Comisión de Control e integrantes de la Dirección, como los miembros de la Asamblea General, vendrán obligados a comunicar por escrito al Presidente de la Caja cualquier posible situación de conflicto de intereses que llegue efectivamente a plantearse, absteniéndose de realizar la inversión, operación comercial o negocio en que pudiere estar interesada la Caja o estuviere proyectado que ésta tenga presencia, de que derive dicha situación conflictiva, hasta tanto no medie acuerdo expreso del Consejo de Administración autorizándolo. Se abstendrán, asimismo, de toda intervención en la discusión y decisión de estos asuntos.

3. Si una vez se tenga conocimiento, sea por causa de las comunicaciones referidas, sea porque fuere detectada por cualquier otro medio, de una posible situación de conflicto de intereses, el miembro del Órgano de Gobierno o de la Dirección implicado en el conflicto no admitiere la existencia de éste, bien al hacer la comunicación de su posible

existencia, bien tras ser requerido al efecto por el Presidente de la Caja, se procederá del modo siguiente:

a) La persona implicada en el conflicto será convocada a la sesión del Consejo de Administración y oída en la misma si quisiera hacer uso de la palabra, pero en ningún caso podrá participar en los debates o deliberaciones ni en las votaciones para determinar si existe o no conflicto de intereses, debiendo ausentarse de la reunión durante tales actos.

b) Si el Consejo estableciere la existencia de situación de conflicto de intereses, adoptará los acuerdos que procedan en relación con el asunto del que dimana aquella, indicando en todo caso de modo explícito si autoriza o no a la persona implicada a realizar la inversión, operación comercial o negocio de que traiga causa el conflicto.

c) Si el Consejo de Administración estableciere que no se da situación de conflicto de intereses, se entenderá concedida la autorización expresada en el párrafo anterior, salvo que de modo explícito el Consejo hubiere acordado aprobar la presencia, intervención o realización por la Caja de la inversión, operación comercial o negocio, en cuyo caso se estará a lo que específicamente disponga tal acuerdo.

d) Durante el debate y decisión del asunto del que dimana la situación de conflicto de intereses, la persona que forme parte del Órgano Rector o de la Dirección implicada en tal conflicto deberá ausentarse de la reunión, no pudiendo participar en las deliberaciones ni votaciones.

En aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, el Código de Conducta y Responsabilidad Social de CAJA SAN FERNANDO incluye como anexo un Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores, redactado con arreglo a las disposiciones en materia de normas de conducta contenidas en la Ley del Mercado de Valores y en el Código General de Conducta de los Mercados de Valores, anexo del Real Decreto 629/1993, a cuyo contenido ha de atenerse la Entidad, los miembros de sus Órganos de Gobierno y los empleados cuya labor esté directa o indirectamente relacionada con la actividad de los mercados de valores.

En cumplimiento de lo establecido en las normas undécima y duodécima del citado Reglamento, el Consejo de Administración acordó la constitución de un COMITÉ DE SUPERVISIÓN encargado de recibir y examinar la documentación regulada en el mismo, dirimir en casos de conflicto de intereses y, en general, velar por el cumplimiento de sus normas, debiendo informar periódicamente al Consejo de Administración sobre su grado de aplicación y, en su caso, sobre las incidencias surgidas.

- TRANSPARENCIA INFORMATIVA -

CAJA SAN FERNANDO, tal como se describe en el apartado A.1.13 de este Informe, dispone de una página web en la que pueden consultarse los Estatutos y Reglamento por los que se rigen la Entidad, así como la Información Económica, Hechos Relevantes y el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

NOTAS ACLARATORIAS A DETERMINADOS APARTADOS:

Apartado A.1.1:

En la composición de la Asamblea General, y más concretamente en el grupo de Otras Organizaciones se encuentran sin designar dos Consejeros Generales.

Apartado A.1.2:

Los porcentajes establecidos en el Artículo 17º de nuestros Estatutos son los siguientes:

- Corporaciones Municipales: 22%
- Impositores: 27%
- Junta de Andalucía: 15%
- Institución Fundadora de la Caja: 13%
- Empleados: 15%
- Otras Organizaciones: 8%

Apartados A.1.4 y A.2.8,

En cuanto a los reglamentos específicos de la Asamblea General como del Consejo de Administración, hay que señalar que quedan regulados en nuestros Estatutos de la siguiente forma:

- Las normas referentes a la Asamblea General se encuentran reguladas en los Estatutos de la Entidad, concretamente en los Artículos del 24º al 29º, en los que se detallan las facultades, clases de sesiones y orden del día, asistencia, quórum y acuerdos, tanto de la Asamblea General Ordinaria como de la Extraordinaria.

- Las normas referentes al Consejo de Administración se encuentran reguladas en los Estatutos de la Entidad, concretamente en los Artículos del 30º al 41º, en los que se detallan la composición, requisitos, causas de inelegibilidad y de incompatibilidad, elección de vocales, ceses, cargos, reuniones, presencia del Director y de otras personas en las reuniones, convocatoria y orden del día, quórum para deliberación y acuerdos, facultades y atribuciones del Consejo de Administración.

Apartado A.1.9:

En lo referente a las sesiones de la Asamblea General, y tal como se recoge en nuestros Estatutos, está prevista la asistencia del representante de la Consejería de Economía y Hacienda en la Comisión de Control, D. Jesús Téllez Bascón, hecho que se ha producido en las cuatro Asambleas Generales celebradas durante el ejercicio.

Apartado A.1.10:

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de septiembre es motivada por el fallecimiento de D. Alfredo Pérez Cano, Presidente Ejecutivo de la Entidad, sustituyéndolo en el cargo D. Luis Pascual Navarrete Mora.

Apartados A.2.1 y A.2.11:

D. Luis Pascual Navarrete Mora fue elegido para el cargo de Presidente en el Consejo de Administración de fecha 30 de agosto de 2004, siendo presidida esta sesión y la correspondiente al 13 de agosto de 2004 por el Vicepresidente, D. Aurelio Garnica Díez.

Apartado A.2.33:

En relación al órgano que tienen asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales, es el Consejo de Administración quien tiene asumida estatutariamente esa competencia; así, en el Artículo 41º de nuestros estatutos y dentro de las Facultades y atribuciones del Consejo, se recoge:

20. Decidir la participación en sociedades, asociaciones, cooperativas, agrupaciones de interés económico y cualquier otra persona jurídica, aceptando los cargos, designando personas físicas que representen a la Entidad y aprobando los estatutos y pactos de gobierno que sean necesarios al efecto.

21. Definir la política de la Caja en materia de participaciones empresariales y establecer las líneas de actuación en las empresas donde participe en su capital.

En todo caso, en las empresas participadas mayoritariamente, existirá representación de los Órganos de Gobierno y de la Dirección de la Entidad."

Apartado A.3.1:

En el Artículo 50º de nuestros Estatutos, acerca de la composición de la Comisión de Control establece:

"... Asimismo, formará parte de la Comisión de Control un representante de la Consejería de Economía y Hacienda, que habrá de reunir los requisitos adecuados y acreditados de profesionalidad, preparación técnica y experiencia suficiente en las materias relacionadas con las actividades de la Caja, que tendrá los mismos derechos que los restantes miembros de la Comisión de Control, a excepción del derecho de voto, y estará obligado a guardar secreto sobre la información que conozca por razón de su cargo, salvo en sus relaciones con dicha Consejería."

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 28-06-2005.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
EMILIO AMUEDO MORAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EMILIO AUMENTE RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SALVADOR I. BUSTAMANTE NOGUERAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO CABRERA JIMÉNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEFA CARO GAMAZA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS GONZALEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUIS FERNANDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ BLAS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CONSUELO GAMERO BRUN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARÍA JOSÉ GARCÍA -PELAYO JURADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ILDEFONSO SEBASTIÁN GÓMEZ RAMOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ ANTONIO LEDESMA SÁNCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL MORILLA RAMOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
INMACULADA MUÑOZ SERVÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GUILLERMINA NAVARRO PECO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO PACHECO HERRERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN ANTONIO PALACIOS ESCOBAR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ROSA MAR PRIETO-CASTRO GARCÍA -ALIX	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ RAMÍREZ GÓMEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JAIME RAYNAUD SOTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ MANUEL REMESAL RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN RODRIGUEZ ROMERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALONSO ROJAS OCANA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ ROMÁN CASTRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PILAR SÁNCHEZ MUÑOZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SEBASTIÁN SILVA CARRASCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN CARLOS VELASCO QUILES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RICARDO VILLENA MACHUCA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
TOMÁS ALFARO SUÁREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
BLAS BALLESTEROS SASTRE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CARLOS JESÚS BENÍTEZ SAUREL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO BRENES GAMBOA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ÁNGEL CABANIL SOTO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
VIRTUDES CABELLO MARTÍNEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MANUEL COPETE NÚÑEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO DÍAZ MORILLO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	

MANUEL FRANCISCO DOMINGUEZ JIMÉNEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSE DORADO ALE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN CARLOS EXPOSITO PEREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARIA JOSE FERNANDEZ MUNOZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSE VICENTE FRANCO PALENCIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSE MEDRANO NIETO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSE ANTONIO MENDEZ SANCHEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSE FRANCISCO MONTERO RODRÍGUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
SANTIAGO NAVARRO ORTEGA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FERNANDO RODRIGUEZ VILLALOBOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARÍA ANTONIA SANCHEZ ROMERA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CARMEN TOVAR RODRIGUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ANTONIO ACOSTA FÁBREGA	IMPOSITORES	
ANTONIO AFAN ARIAS	IMPOSITORES	
JULIAN ÁNGEL ALONSO GUTIERREZ	IMPOSITORES	
ANTONIO ANGEL GUILLÉN	IMPOSITORES	
JOSÉ BAGLIETTO CORTÉS	IMPOSITORES	
IGNACIO BESCÓS GIL	IMPOSITORES	
FRANCISCO JAVIER CABEZA CUETO	IMPOSITORES	
MARIA DOLORES CALDERÓN PÉREZ	IMPOSITORES	
CARMEN CASADO MARTÍNEZ	IMPOSITORES	
MANUEL RAMÓN CASTILLO BERNAL	IMPOSITORES	
JOSÉ ANTONIO CASTILLO CAMPOS	IMPOSITORES	
CARMEN CHICO RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
PILAR CORCHERO GONZÁLEZ	IMPOSITORES	
JOSÉ LUIS CORONEL FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
JUANA MARIA CORREA RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
MANUEL CRIADO ÁLVAREZ	IMPOSITORES	
JOSEFA CRUZ ORTEGA	IMPOSITORES	
JOSÉ MARIA FERRER VICTORIA	IMPOSITORES	
ANTONIO FUENTES PALACIOS	IMPOSITORES	
AURELIO JESUS GARNICA DIEZ	IMPOSITORES	
ANA GONZÁLEZ SOTO	IMPOSITORES	
JOSÉ RAMÓN MARQUEZ GAONA	IMPOSITORES	
FERNANDO MARTÍN MORA	IMPOSITORES	
FRANCISCO NÚÑEZ CARRÓN	IMPOSITORES	
MANUEL NÚÑEZ FLICHY	IMPOSITORES	
MARÍA PILAR PERALIAS PARRILLA	IMPOSITORES	
ANTONIO PÉREZ VIDAL	IMPOSITORES	
MARIA JOAQUINA PÉREZ VILCHES	IMPOSITORES	
ANTONIO PRADAS GARCÍA	IMPOSITORES	
ALICIA RODRIGUEZ RIVAS	IMPOSITORES	
ESTEFANIA ROMÁN PATINO	IMPOSITORES	
AMALIA ROMERO BENÍTEZ	IMPOSITORES	
FERNANDO ROMERO DEL RIO	IMPOSITORES	
JUAN CARLOS SANCHEZ GARCÍA	IMPOSITORES	
EMILIO SANCHEZ MONZU	IMPOSITORES	
MARIA SANCHEZ SANCHEZ	IMPOSITORES	
JULIO JESUS SANCHEZ VELAZQUEZ	IMPOSITORES	
PABLO LUIS SANCHO PAVÓN	IMPOSITORES	
ANTONIO SOLANO FUENTES	IMPOSITORES	
FRANCISCO MIGUEL SOLIS CAMPOS	IMPOSITORES	
GONZALO SORIA-MEDINA RUBIANO	IMPOSITORES	
ANTONIO TORRONTERAS MUNOZ	IMPOSITORES	

ALFONSO VARGAS GÓMEZ	IMPOSITORES	
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
FRANCISCO SEBASTIAN GALERA GALERA	OTRAS ORGANIZACIONES	
JUAN IGLESIAS VERDUGO	OTRAS ORGANIZACIONES	
JUANA MANCILLA CARO	OTRAS ORGANIZACIONES	
JOSE MARIA MESA SILES	OTRAS ORGANIZACIONES	
RAMON MORENO JIMENEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
JUAN MORENO RODRIGUEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
JOSE MARIA OLIVER POZO	OTRAS ORGANIZACIONES	
ISABEL PENALOSA VAZQUEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
FRANCISCO SANCHEZ LEGRAN	OTRAS ORGANIZACIONES	
ANTONIO VIRUEZ GARCIA	OTRAS ORGANIZACIONES	
ELOY CARMONA ENJOLRAS	JUNTA DE ANDALUCIA	
FRANCISCO CARRERA CASTILLO	JUNTA DE ANDALUCIA	
FRANCISCA DÍAZ ROLDAN	JUNTA DE ANDALUCIA	
SALVADOR DOMINGUEZ GARCIA	JUNTA DE ANDALUCIA	
MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	JUNTA DE ANDALUCIA	
ANTONIO ENRIQUE FRAILE GARCIA	JUNTA DE ANDALUCIA	
IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER	JUNTA DE ANDALUCIA	
LUIS MANUEL GARCÍA NAVARRO	JUNTA DE ANDALUCIA	
TOMÁS GÓMEZ GONZÁLEZ	JUNTA DE ANDALUCIA	
MANUEL GONZÁLEZ PINERO	JUNTA DE ANDALUCIA	
ANTONIA HIERRO RECIO	JUNTA DE ANDALUCIA	
ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ	JUNTA DE ANDALUCIA	
ANTONIO MAESTRE ACOSTA	JUNTA DE ANDALUCIA	
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	JUNTA DE ANDALUCIA	
ANA MOSQUERA MAYÁN	JUNTA DE ANDALUCIA	
ANTONIO FRANCISCO PRADAS TORRES	JUNTA DE ANDALUCIA	
ALFONSO RODRIGUEZ GÓMEZ DE CELIS	JUNTA DE ANDALUCIA	
ANTONIO JESUS RODRIGUEZ MARTÍNEZ	JUNTA DE ANDALUCIA	
ANTONIO JESUS ROLDAN MUÑOZ	JUNTA DE ANDALUCIA	
IGNACIO ROMANI CANTERA	JUNTA DE ANDALUCIA	
SALUD SANTANA DABRIO	JUNTA DE ANDALUCIA	
JOSÉ LUIS SANZ RUIZ	JUNTA DE ANDALUCIA	
BERNARDO VILLAR DE LANUZA	JUNTA DE ANDALUCIA	
FERNANDO VILLEN RUEDA	JUNTA DE ANDALUCIA	
OLVIDO AGUILERA GARCÍA	EMPLEADOS	
JOSÉ AGUILERA GARCÍA	EMPLEADOS	
JUAN APRESA RUIZ	EMPLEADOS	
ELENA BALBUENA CARAVACA	EMPLEADOS	
DIEGO BENÍTEZ ROMERO	EMPLEADOS	
EDUARDO BENITO DE LUÍS	EMPLEADOS	
ANTONIO CEFERINO BOCANEGRA NARANJO	EMPLEADOS	
ANTONIO E. CAMACHO TORQUEMADA	EMPLEADOS	
ANTONIO CABRERA MEJÍAS	EMPLEADOS	
ROSARIO DOMINGUEZ GALINDO	EMPLEADOS	
FRANCISCO FAJARDO LUNA	EMPLEADOS	
JOSÉ MARIA FERIA RUBIO	EMPLEADOS	
JORGE GARCÍA RUBIRA	EMPLEADOS	
JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ LORENTE	EMPLEADOS	
ISABEL LARA HIDALGO	EMPLEADOS	
JUAN JOSÉ LÓPEZ AMARILLO	EMPLEADOS	
ESTRELLA MARIN MAQUEDA	EMPLEADOS	
JOSÉ MARIA MELERO QUINTANILLA	EMPLEADOS	
FERNANDO OJEDO GAGO	EMPLEADOS	
RAFAEL PALADINI TURRULLOLS	EMPLEADOS	
ANTONIO MANUEL RODRIGUEZ RODRÍGUEZ	EMPLEADOS	
JACINTA SALDANA RODRÍGUEZ	EMPLEADOS	
JOSÉ LUIS SILVA GONZÁLEZ	EMPLEADOS	
JUAN ANTONIO SILVA GONZÁLEZ	EMPLEADOS	
JERÓNIMO PÉREZ MÉNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SIN DESIGNAR	OTRAS ORGANIZACIONES	
SIN DESIGNAR	OTRAS ORGANIZACIONES	
JUAN FRANCISCO MONTERO CARRIÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO RAMÍREZ GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.

Descripción